

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2013

24 de junio 2014

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



ÍNDICE

I. Marco jurídico.....	7
II. Antecedentes	10
III. Revisión preliminar.....	12
1. Presentación del informe ordinario.....	12
2. Estados financieros dictaminados	12
3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario.....	13
4. Entrevista con el dictaminador	16
5. Conclusión de la revisión preliminar.....	18
6. Oficios de notificación de las formalidades	19
7. Inicio de la revisión	20
V. Ingresos	20
1. Financiamiento público	22
1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias	23
1.2. Financiamiento público para actividades específicas.....	23
2. Financiamiento privado.....	24
2.1. Financiamiento por la militancia.....	24
2.1.1. Efectivo	24
2.1.2. Especie	25
2.2. Financiamiento de simpatizantes.....	25
2.2.1. Efectivo	25
2.2.2. Especie	25
2.3. Autofinanciamiento	26
2.4. Financiamiento por rendimientos financieros	26
2.5. Aportaciones por transferencias.....	27

2.6. Otros ingresos	27
VI. Gastos	28
1. Actividades ordinarias	30
1.1. Servicios personales	30
1.2. Materiales y suministros.....	31
1.3. Servicios generales	32
1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor	33
1.5. Impuestos	33
1.6. Producción en radio y televisión	34
1.7. Prensa	34
1.8. Internet	35
1.9. Cine	35
2. Actividades específicas.....	35
2.1. Educación y capacitación política	36
2.2. Investigación socioeconómica y política	36
2.3. Tareas editoriales	37
3. Resultado del ejercicio	37
VII. Bienes y obligaciones.....	38
1. Activo	40
1.1. Caja	40
1.2. Bancos	41
1.3. Cuentas por cobrar	42
1.4. Deudores diversos	43
1.5. Gastos por comprobar.....	43
1.6. Anticipo a proveedores.....	44

1.7. Activo fijo.....	44
1.8. Depósitos en garantía	46
2. Pasivo	46
2.1. Proveedores	47
2.2. Acreedores diversos.....	47
2.3. Cuentas por pagar	48
2.4. Acreedores comités	49
2.5. Impuestos por pagar.....	49
3. Patrimonio	50
4. Cuentas de orden	50
VIII. Confirmación de operaciones.....	51
1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral	51
1.1. Oficio de confirmación	51
1.1.1. Proveedores.....	52
1.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)	52
1.1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP).....	53
1.2. Respuesta a la confirmación de operaciones.....	54
1.2.1. Proveedores.....	54
1.2.2. Aportaciones de Militantes (APOM)	56
1.2.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP).....	59
2. Confirmación de operaciones de la revisión anual.....	60
2.1. Oficio de confirmación	61
2.1.1. Proveedores.....	61
2.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)	62

2.1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP).....	63
2.1.4. Honorarios.....	63
2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones.....	63
2.2.1. Proveedores.....	63
2.2.2. Aportaciones de Militantes (APOM)	66
2.2.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP).....	69
2.2.4. Honorarios.....	72
3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario.....	72
3.1. Seguimiento de la revisión semestral.....	72
3.2. Resultados de la revisión anual	74
IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación	76
X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral	77
1. Observación	77
2. Observación	80
3. Observación	84
4. Observación	87
5. Observación	89
6. Observación	91
7. Observación	95
8. Observación	97
9. Observación	99
XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil trece.....	101
1. Observación	101
2. Observación	105

3. Observación	109
4. Observación	111
5. Observación	117
6. Observación	122
7. Observación	134
8. Observación	139
9. Observación	144
XII. Resultados y conclusiones	146
1. Estado de actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	146
2. Balance general con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	149
3. Conclusiones.....	151
XIII. Recomendación contable y administrativa.....	155

I. Marco jurídico

El diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, en cuyo artículo transitorio segundo, fracción I, inciso g, se dispuso que el Congreso de la Unión debía expedir una ley general que regulara a los partidos políticos nacionales y locales, en la que se prevería un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos de las entidades de interés público, las coaliciones y los candidatos. En el artículo transitorio cuarto del mismo Decreto, se estableció que las adiciones al artículo 116, fracción IV, de la Constitución General entrarían en vigor en la misma fecha en que lo hicieran las disposiciones del transitorio segundo.

Precisamente, el veintitrés de mayo de dos mil catorce fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales, ambas con entrada en vigor al día siguiente de su publicación. No obstante, debe tenerse en consideración que en los artículos transitorios tercero y segundo de cada una de ellas, se dispone que:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo

conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales

SEGUNDO. Los asuntos que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

De igual manera, el veinticuatro de junio de dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el Decreto 237 de la “LVIII” Legislatura, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se reforman los artículos 3, el segundo párrafo del 10, el 11, los párrafos primero, cuarto, quinto, octavo, décimo cuarto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del 13, el último párrafo del 14, los numerales 4° y 6° de la fracción VIII del 29, las fracciones II y III del 39, las fracciones VI, VII, VIII y el párrafo segundo del 40, el 44, el segundo párrafo del 45, las fracciones XXI en su primer párrafo, XLVIII y XLIX del 61, el primer párrafo del 86 bis, el 116 y el último párrafo del 120; se adicionan el párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes al 13, los párrafos cuarto y quinto al 17, los párrafos quinto y sexto al 39, la fracción IX al 40 y se deroga el párrafo segundo del 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Debe señalarse que en términos del artículo transitorio cuarto se dispuso que:

CUARTO.- La Legislatura Estatal deberá adecuar el marco jurídico-electoral secundario a más tardar el 30 de junio de 2014.

Así, es un hecho público y notorio que el pasado veintiocho de junio de dos mil catorce, en cumplimiento al artículo transitorio cuarto que se ha citado, la “LVIII” Legislatura del Estado de México aprobó las adecuaciones al marco jurídico electoral secundario, sin que al momento de la conclusión de este informe se hubieran publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

En tal virtud, el informe de resultados fue realizado a la luz de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes al momento en que el sujeto obligado realizó el registro de las operaciones, por lo que toda alusión a las normas que regulan la actuación de los partidos políticos y de esta autoridad fiscalizadora debe ser entendida a aquellas que son anteriores a la entrada en vigor de los Decretos que se han mencionado.

En el Estado de México, los procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos están orientados a la búsqueda de información sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del dinero que emplean en el cumplimiento de sus fines, sin que la actividad del Órgano Técnico de Fiscalización se limite a una revisión contable de los ingresos y egresos a través de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados y las Normas de

Información Financiera, sino que las acciones de este Órgano Técnico están orientadas a considerar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos como entidades de interés público que les reconoce la ley, su razonabilidad y por supuesto, el respeto a las leyes que regulan el financiamiento y la fiscalización.

Es por ello que en términos de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 41, fracción V, párrafo once y 116, fracción IV, incisos g, h y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo noveno y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, fracción II, incisos a y b, fracción IV, incisos a, b, c, d, e y penúltimo párrafo, 62, fracción II, incisos c, e, f, j y m, 79, párrafo segundo y 84, fracción IV del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos a y d, 7, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 145, 145 Bis, 146 y 147 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, ejerce la atribución de recibir, analizar y dictaminar el informe anual consolidado dos mil trece, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos financieros, tanto públicos como privados, reportados el treinta de marzo de dos mil catorce, por el partido político.

II. Antecedentes

Para garantizar que los partidos políticos cumplieran en tiempo y forma con su obligación de presentar, ante el Órgano Técnico de Fiscalización

del Instituto, el informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, durante el año dos mil trece, así como su aplicación y empleo, con fundamento en el artículo 61, fracción II, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México, el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, notificó mediante oficios IEEM/OTF/100/2014 e IEEM/OTF/107/2014, de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce al Partido Acción Nacional, por conducto de sus representantes tanto del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora como ante el Consejo General del Instituto, respectivamente, que a más tardar el treinta de marzo de dos mil catorce, debían presentar el informe anual consolidado de los ingresos y gastos ordinarios del ejercicio dos mil trece, así como las aclaraciones y correcciones derivadas de la revisión al informe semestral de avance de ejercicio de la citada anualidad.

Es importante señalar que los oficios referidos en el párrafo anterior, describen la obligación del partido político de presentar el informe anual consolidado acorde con los plazos y términos descritos en el *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”*, donde se describe el objeto, alcance, procedimientos analíticos, plazos y ejecución de la revisión a los informes.

Lo anterior, para asegurar la transparencia, equidad, legalidad y una mayor fiscalización sobre el origen, manejo y destino de los recursos financieros de los partidos políticos, pero sobre todo, para orientar a las

citadas entidades de interés público respecto de las obligaciones en materia de financiamiento y el procedimiento de fiscalización.

III. Revisión preliminar

1. Presentación del informe ordinario

El treinta de marzo de dos mil catorce, el Partido Acción Nacional, a través de su responsable del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, presentó mediante escrito número CDE/SAF/52/2014, el informe anual consolidado dos mil trece, anexando el dictamen de los estados financieros, formatos y documentos que estimó conducentes que contienen el detalle de movimientos de su representado, de conformidad con los artículos 61, fracción II, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 117 y 118 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

2. Estados financieros dictaminados

El informe anual consolidado dos mil trece, presentado por el Partido Acción Nacional, fue sustentado con el “*Dictamen sobre actividades ordinarias cuenta estatal*”, mismo que refleja la situación financiera de la entidad de interés público, el resultado de sus operaciones y sus cambios.

Es menester señalar que en términos de los artículos 61, fracción IV, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el dictamen fue emitido por el C.P.C. Carlos Gutiérrez Pérez, anexando el Estado de posición financiera, Estado de actividades, Estado de flujos de efectivo, por el ejercicio fiscal sujeto de revisión, así como sus notas aclaratorias respectivas; exhibiendo copia certificada expedida por el Lic. Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 5429 de México, Distrito Federal, que contiene registro número 16886 otorgado al profesionista en cuestión, como persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar estados financieros.

3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracciones II y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el informe anual consolidado que presenta el Partido Acción Nacional, está integrado por las balanzas de comprobación y auxiliares contables de enero a diciembre de dos mil trece y acumulado; las conciliaciones junto con los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares respectivos por el mismo periodo; así como, los formatos identificados con las claves siguientes:

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS
ANEXOS:		
Dictamen	Sí	Se anexa copia certificada ante Notario Público del registro para dictaminar expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Estados financieros dictaminados	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de posición financiera; • Estado de actividades; • Estado de flujos de efectivo; y • Notas a los estados financieros.
Balanzas de comprobación	Sí	De enero a diciembre de dos mil trece.
Auxiliares contables	Sí	De enero a diciembre de dos mil trece.
Conciliaciones bancarias	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Banco: Banorte • Cuenta No.: 0206111962 • Saldo contable: \$32,984.44 • De noviembre a diciembre de dos mil trece. <ul style="list-style-type: none"> • Banco: Banorte • Cuenta No.: 0870414381 • Saldo contable:\$268,703.98 • De marzo a diciembre de dos mil trece. <ul style="list-style-type: none"> • Banco: Banorte • Cuenta No.: 0635460064 • Saldo contable: \$11,572.90 • De enero a diciembre de dos mil trece. <ul style="list-style-type: none"> • Banco: Banorte • Cuenta No.: 0635460091 • Saldo contable: \$206.24 • De enero a diciembre de dos mil trece. <ul style="list-style-type: none"> • Banco: Banorte • Cuenta No.: 0635460082 • Saldo contable:\$9,675.20 • De marzo a diciembre de dos mil trece.

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS
Archivos electrónicos	Sí	El partido político presentó los archivos electrónicos que le fueron requeridos por esta autoridad fiscalizadora.
Aclaraciones sobre observaciones derivadas de la revisión semestral 2013.	Sí	Presentó aclaraciones a través de oficio CDE/049/2013 del veintiocho de marzo del dos mil trece.
FORMATOS:		
APOM1	Sí	Presentó formatos de enero a diciembre de dos mil trece.
APOM2	Sí	Presentó formatos de enero a diciembre de dos mil trece.
APOS1	N/A	No aplica.
APOS2	N/A	No aplica.
AUTOFIN1	Sí	Presentó formato de febrero de dos mil trece.
COLECTAS	N/A	No aplica.
RENDIFIN	Sí	Presentó formatos de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre de dos mil trece.
TRANSFER	Sí	Presentó formatos de enero, febrero y diciembre de dos mil trece.
REPAP1	Sí	Presentó formatos de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de dos mil trece.
REPAP2	Sí	Presentó formatos de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de dos mil trece.
PROMP	Sí	Presentó formato de noviembre de dos mil trece.

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS
PROMP1	Sí	Presentó formato de noviembre de dos mil trece.
PROP-INT	N/A	No aplica.
AAF	Sí	Presentó formato vigente.
BAF	Sí	Presentó formato vigente.
IAF	Sí	Presentó formato vigente.
CARTA	Sí	Presentó carta en la que expresa no haber recibido financiamiento prohibido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código.

Resulta importante señalar que con fundamento en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código Electoral del Estado de México, el Partido Acción Nacional, exhibió Carta en la que expresa no haber recibido financiamiento proveniente de la banca de desarrollo para la realización de sus actividades y no haber recibido financiamiento prohibido.

4. Entrevista con el dictaminador

El nueve de abril de dos mil catorce, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, los servidores electorales C.C. Mariana Margarita López Trejo, Fidel Vargas Landa y Enrique Salazar Guadalupe, entrevistaron al C.P.C. Carlos Gutiérrez

Pérez, del despacho “Gutiérrez Enríquez Consultores, S.C.”, auditor externo del Partido Acción Nacional, con el propósito de valorar el dictamen y papeles de trabajo que sustentaron la auditoría practicada a los ingresos y gastos de dos mil trece; entrevista en la que se obtuvieron los resultados siguientes:

1. En la auditoría se detectó que el partido político tiene activo fijo que no estaba registrado en su contabilidad;
2. Se realizó el registro contable de la póliza de diario 110, con la cual se pretende dar legitimidad a activos fijos. Por otra parte, el partido político levantó actas ante el Ministerio Público derivado de los bienes que no fueron localizados, además de denuncias debido a la venta de activos a precios no razonables;
3. Existen discrepancias en precios de activos fijos, derivado de que se le hizo la solicitud al partido político de dar el registro de dichos bienes a valor factura; y
4. Se tiene un endeudamiento excesivo en el rubro de impuestos y el partido no cuenta con solvencia para cubrir sus obligaciones. Además, se tiene que hacer el reconocimiento de los recargos y actualizaciones derivadas del no pago de los pasivos y la corrección del cálculo de los impuestos, ya que no es correcto.

5. Conclusión de la revisión preliminar

Para formarse una opinión técnica contable sobre la información financiera presentada por el Partido Acción Nacional, el Órgano Técnico de Fiscalización, analizó de manera preliminar la aplicación y destino del financiamiento público y privado en materia de fiscalización, con el propósito de corroborar la certeza en la aplicación de ingresos-gastos, obtener elementos de juicio y seguridad razonable mediante la ejecución de un análisis financiero y aplicación de los procedimientos de auditoría, de lo vertido y presentado por el partido político dentro de su informe, y de esta manera concluir si es suficiente, confiable y si se encuentra revelada en los mismos, de acuerdo a su importancia, por lo que con fundamento en los artículos 62, fracción II, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 120, 121,122,123 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se llevó a cabo la revisión preliminar de los documentos adjuntos al informe anual presentado, realizando las valoraciones correspondientes y como resultado del estudio se procedió a implementar el “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”.

IV. Formalidades de la visita

6. Oficios de notificación de las formalidades

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, el nueve de abril de dos mil catorce, notificó al Partido Acción Nacional, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto, los oficios IEEM/OTF/149/2014 e IEEM/OTF/156/2014, respectivamente, mediante los cuales hace del conocimiento el lugar, periodo, objeto de la visita de verificación, alcance de la revisión, servidores públicos electorales comisionados y la obligación de designar testigos de asistencia en la diligencia de revisión a la documentación comprobatoria de los estados contables de los ingresos y gastos relativos al informe anual, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en su informe anual, respecto del origen, monto, volumen, aplicación y destino de los ingresos obtenidos por concepto de financiamiento público ordinario, para actividades específicas y modalidades diversas de financiamiento.

7. Inicio de la revisión

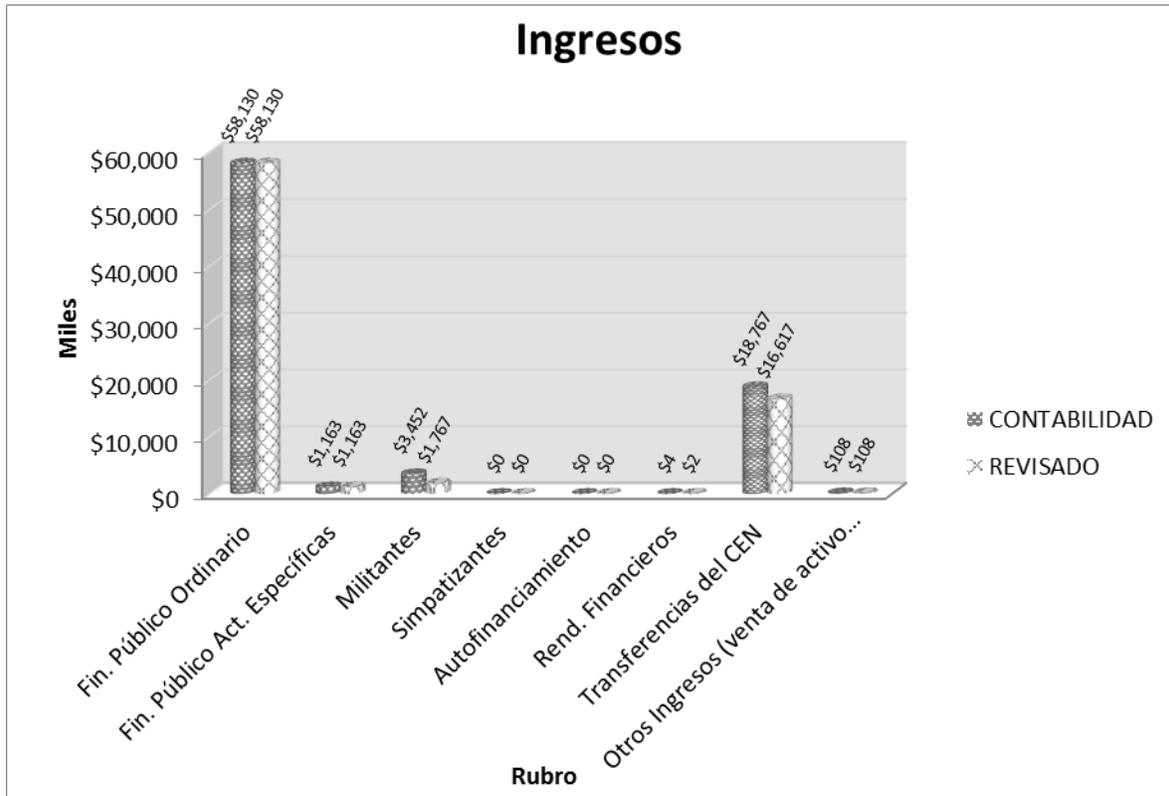
El veintiuno de abril de dos mil catorce, se suscribió “*ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO 2013, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*”, en presencia del representante del órgano interno del Partido Acción Nacional, de los testigos designados para observar y vigilar la actuación de la legalidad en la visita de verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe consolidado dos mil trece y de los servidores públicos electorales designados para la práctica de la visita en el domicilio social del partido político, sito en Boulevard Toluca número 3, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53370, mediante el cual, se realizó la apertura, conforme al “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”, en términos de los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

V. Ingresos

De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, se da cuenta que el Partido Acción Nacional obtuvo

ingresos totales en el año dos mil trece, por la cantidad de \$81,624,641.48 (Ochenta y un millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 48/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Concepto	Contabilidad	Revisado	%
Financiamiento público	\$59,292,984.00	\$59,292,984.00	100
Financiamiento público ordinario	\$58,130,376.48	\$58,130,376.48	100
Financiamiento público por actividades específicas	\$1,162,607.52	\$1,162,607.52	100
Financiamiento privado	\$22,331,657.48	\$18,494,739.91	82.81
Financiamiento por la militancia	\$3,452,277.51	\$1,767,123.64	51.19
Efectivo	\$3,452,277.51	\$1,767,123.64	51.19
Especie	\$0.00	\$0.00	-
Financiamiento de simpatizantes	\$0.00	\$0.00	-
Efectivo	\$0.00	\$0.00	-
Especie	\$0.00	\$0.00	-
Autofinanciamiento	\$3.00	\$3.00	100
Rendimientos financieros	\$4,287.40	\$2,308.23	53.84
Transferencias del CEN	\$18,766,764.57	\$16,616,980.04	88.54
Otros Ingresos (venta de activo fijo y recuperación de seguros)	\$108,325.00	\$108,325.00	100
Suma	\$81,624,641.48	\$77,787,723.91	95.29



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Financiamiento público

En sesión extraordinaria del día uno de febrero de dos mil trece el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 57, fracción I, 58, fracción II, inciso a del Código Electoral del Estado de México mediante el Acuerdo IEEM/CG/06/2013, autorizó la entrega del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas, por la cantidad de \$59,292,984.03 (Cincuenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 03/100 M.N.), cifra que es mayor por \$0.03 (Cero

pesos 03/100 M.N.), a lo reportado por el partido político, no obstante, por su *importancia relativa*¹, no se consideró materialmente relevante.

1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias

El financiamiento público ordinario reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es por la cantidad de \$58,130,376.48 (Cincuenta y ocho millones ciento treinta mil trescientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.), el cual coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, encontrándose registrado y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.2. Financiamiento público para actividades específicas

El financiamiento por concepto de actividades específicas reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es por la cantidad de \$1,162,607.52 (Un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos siete pesos 52/100 M.N.), el cual coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, encontrándose registrado y soportado con la

¹ NIA 320, "Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría".

documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2. Financiamiento privado

2.1. Financiamiento por la militancia

2.1.1. Efectivo

En esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$3,452,277.51 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 51/100 M.N.); al respecto se precisa que la cantidad se conforma por las aportaciones individuales de los militantes en efectivo conforme a los montos mínimos y máximos informados al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante escrito TESO/030/2013 del veintiocho de enero de dos mil trece, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, inciso b, VI, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 38 y 41 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mismos, que se encuentran registrados contablemente y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos de aportaciones de militantes,

por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2.1.2. Especie

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2. Financiamiento de simpatizantes

2.2.1. Efectivo

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2.2. Especie

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.3. Autofinanciamiento

El Partido Acción Nacional obtuvo ingresos por autofinanciamiento por la cantidad de \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.), por lo que una vez realizado el estudio respectivo consistente en la verificación del debido registro contable y soporte con la documentación comprobatoria correspondiente, se determina que conforme a los artículos 58, fracciones I, inciso d, VI, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 51, 52 y 53 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el resultado es razonablemente satisfactorio.

2.4. Financiamiento por rendimientos financieros

El Partido Acción Nacional obtuvo ingresos por rendimientos financieros por la cantidad de \$4,287.40 (Cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), por lo que una vez realizado el estudio respectivo consistente en la verificación del debido registro contable y soporte con la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios, formatos y otros necesarios para su comprobación, se determina que conforme a los artículos 58, fracciones I, inciso e, VI, inciso d del Código Electoral del Estado de México; 59, 60 y 61 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el resultado es razonablemente satisfactorio.

2.5. Aportaciones por transferencias

Por esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$18,766,764.57 (Dieciocho millones setecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), por concepto de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), que conforme a los artículos 58, fracciones I, inciso f, VI, inciso e del Código Electoral del Estado de México; 62, 63, 64, 66 y 67 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios y formatos de transferencias, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2.6. Otros ingresos

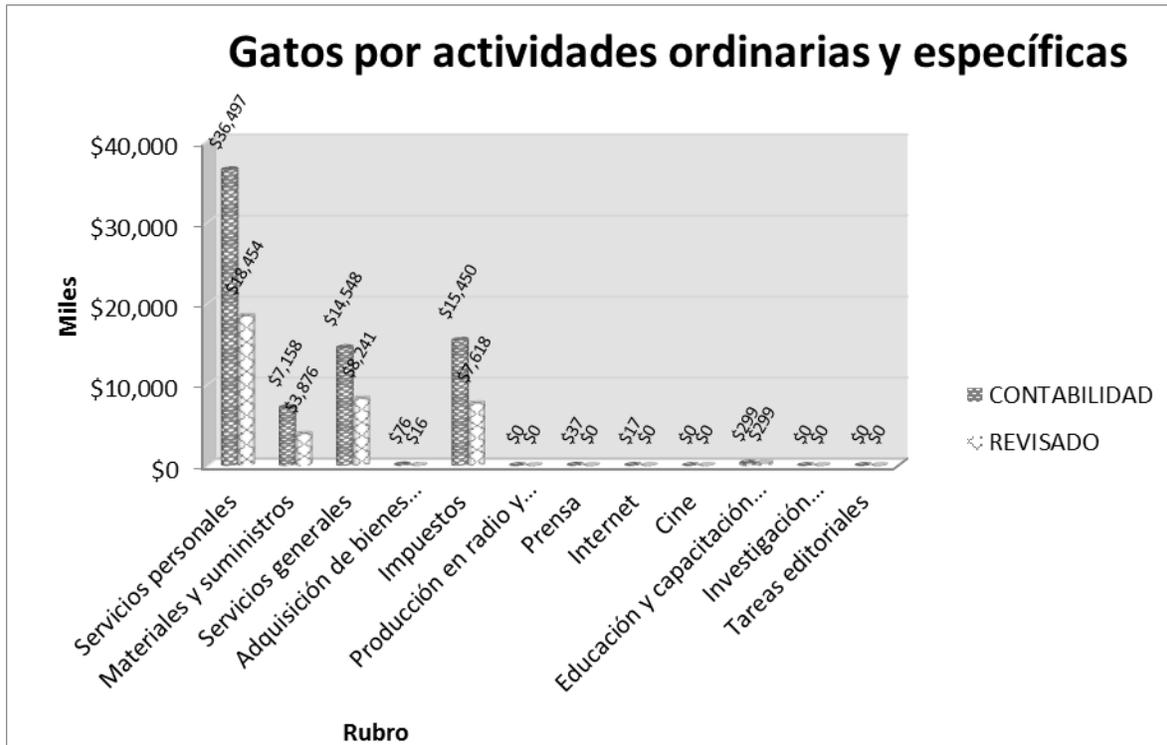
Por esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$108,325.00 (Ciento ocho mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de venta de activo fijo y recuperación de seguros, que conforme a los artículos 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos,

por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

VI. Gastos

Los gastos totales que reportó el partido político por el ejercicio dos mil trece, ascendieron a la cantidad de \$74,082,535.04 (Setenta y cuatro millones ochenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.), como se muestran a continuación:

Concepto	Contabilidad	Revisado	%
Gastos ordinarios:	\$73,783,255.04	\$38,206,363.32	51.78
Servicios personales	\$36,496,656.96	\$18,454,298.90	50.56
Materiales y suministros	\$7,157,891.52	\$3,876,443.11	54.16
Servicios generales	\$14,548,130.95	\$8,240,844.79	56.65
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$76,364.95	\$16,392.41	21.74
Impuestos	\$15,449,690.66	\$7,618,384.11	49.31
Producción en radio y televisión	\$0.00	\$0.00	-
Prensa	\$37,120.00	\$0.00	0
Internet	\$17,400.00	\$0.00	0
Cine	\$0.00	\$0.00	-
Gastos por actividades específicas:	\$299,280.00	\$299,280.00	100
Educación y capacitación política	\$299,280.00	\$299,280.00	100
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	-
Tareas editoriales	\$0.00	\$0.00	-
Suma	\$74,082,535.04	\$38,505,643.32	51.98



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

Dicho monto se encuentra registrado en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, sin embargo, de la verificación al soporte documental del informe anual del ejercicio dos mil trece, se observó lo siguiente:

- a) El partido político realizó erogaciones por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México por un total de \$801,506.92 (Ochocientos un mil quinientos seis pesos 92/100 M.N.), no pagados con cheque nominativo con la

leyenda “*Para abono en cuenta del beneficiario*”, en términos del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación por la cual, se solicitará al partido político realizar las aclaraciones conducentes; y

- b) El Partido Acción Nacional realizó gastos por \$1,893,535.96 (Un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), por recibir servicios profesionales en materia de capacitación y asesorías, en consecuencia, para generar evidencia entre la existencia de la prestación del servicio profesional y el vínculo entre el servicio prestado y el partido político, se solicitará presentar la documentación comprobatoria que soporte dichos gastos y realizar las manifestaciones que a su derecho convengan.

1. Actividades ordinarias

Los gastos correspondientes a las actividades ordinarias, ascendieron a la cantidad de \$73,783,255.04 (Setenta y tres millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.), como a continuación se detalla:

1.1. Servicios personales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$36,496,656.96 (Treinta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N.), de la cual el gasto más representativo correspondió a

sueldos y salarios por la cantidad de \$29,415,268.47 (Veintinueve millones cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, formatos aplicables, recibos de nómina y de honorarios.

Sin embargo, del análisis al rubro de gastos denominado “servicios personales”, subcuenta “Reconocimientos por actividades políticas”, se observó que durante el mes de junio de dos mil trece, se realizaron cuatro pagos por este concepto al C. José Luis Álvarez del Castillo, cuya suma total asciende a \$71,693.00 (Setenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), cantidad que supera el límite de erogaciones autorizadas en un mes por persona, equivalente a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, como lo establece el artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación por la cual, se solicitará al Partido Acción Nacional realizar las aclaraciones que a su derecho convenga.

1.2. Materiales y suministros

Por este rubro, el partido político ejerció la cantidad de \$7,157,891.52 (Siete millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos

52/100 M.N.), de la cual, el gasto más representativo correspondió a gasolina y lubricantes por la cantidad de \$2,765,769.17 (Dos millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 17/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.3. Servicios generales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$14,548,130.95 (Catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento treinta pesos 95/100 M.N.), siendo el gasto más representativo: multas y recargos por la cantidad de \$3,289,901.83 (Tres millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos un pesos 83/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$76,364.95 (Setenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), siendo el gasto más representativo el correspondiente a equipo de cómputo por la cantidad de \$35,534.97 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 97/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 84 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.5. Impuestos

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$15,449,690.66 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 66/100 M.N.), de la cual, el gasto más representativo correspondió a cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por la cantidad de \$7,239,835.80 (Siete millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 85 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados

financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y formatos aplicables.

1.6. Producción en radio y televisión

El Partido Acción Nacional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.7. Prensa

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$37,120.00 (Treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), de la cual, el gasto más representativo correspondió a comunicación por la cantidad de \$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 86 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.8. Internet

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.9. Cine

El Partido Acción Nacional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2. Actividades específicas

Los gastos para la realización de actividades específicas, ascienden a la cantidad de \$299,280.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se encuentra registrada en contabilidad y soportada con la documentación comprobatoria correspondiente, sin embargo, de la revisión efectuada por la autoridad fiscalizadora, se observó que el partido político recibió financiamiento

para el ejercicio dos mil trece por \$1,162,607.53 (Un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos siete pesos 53/100 M.N.), de los cuales según los registros contables sólo fueron erogados \$299,280.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), no obstante, el saldo final de la cuenta en el banco fue de \$206.24 (Doscientos seis pesos 24/100 M.N.), situación por la cual se solicitó al partido justificar la aplicación de los recursos ejercidos y realizar las aclaraciones conducentes de la situación antes descrita.

2.1. Educación y capacitación política

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$299,280.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 94, inciso a del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

2.2. Investigación socioeconómica y política

El Partido Acción Nacional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.3. Tareas editoriales

El Partido Acción Nacional político omitió realizar gastos por concepto de actividades específicas, no obstante haber recibido financiamiento público para destinarlo a este rubro, ya que es una obligación señalada en el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México, consistente en *“Editar por lo menos una publicación bimestral de divulgación”*. En consecuencia, se solicitó al partido político manifestara lo que a su derecho convenga.

3. Resultado del ejercicio

El remanente que obtuvo el partido político asciende a la cantidad de \$7,542,106.44 (Siete millones quinientos cuarenta y dos mil ciento seis pesos 44/100 M.N.); que es resultado de disminuir a los ingresos totales por \$81,624,641.48 (Ochenta y un millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 48/100 M.N.), los gastos totales ejercidos por la cantidad de \$74,082,535.04 (Setenta y cuatro millones ochenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.), mismo, que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación y auxiliares contables, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

Concepto	Importe
Ingresos totales	\$81,624,641.48
Gastos totales	\$74,082,535.04
Resultado del ejercicio	\$7,542,106.44

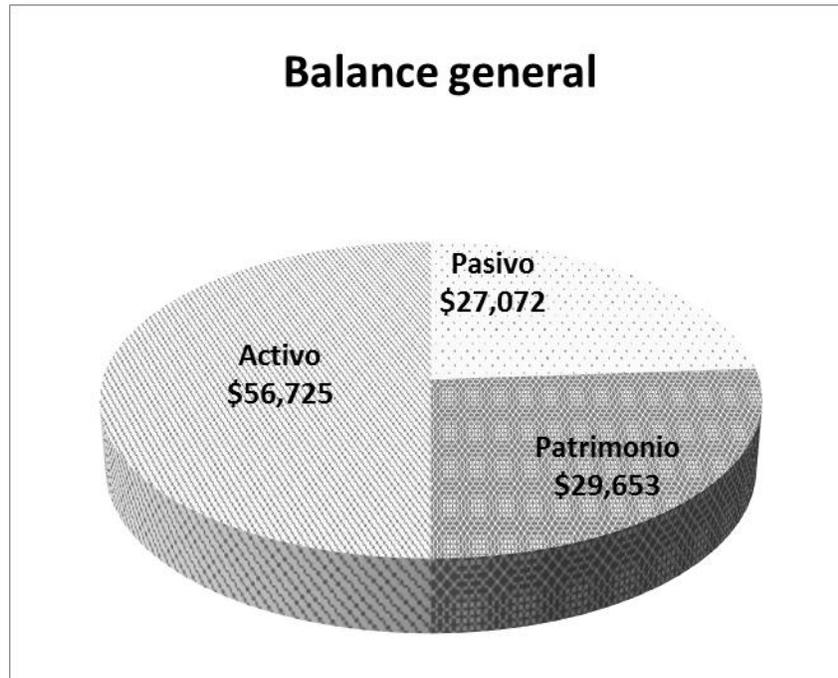


Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

VII. Bienes y obligaciones

La situación financiera del partido político por el ejercicio dos mil trece, es como a continuación se muestra:

Concepto	Importe
ACTIVO:	
<i>Circulante</i>	
Caja	\$0.00
Bancos	\$323,142.76
Cuentas por cobrar	\$2,257,642.35
Deudores diversos	\$134,915.54
Gastos por comprobar	\$173,769.11
Anticipo a proveedores	\$34,248.28
Suma	\$2,923,718.04
<i>Fijo</i>	
Terrenos	\$20,268,091.49
Edificio	\$15,157,869.95
Mobiliario y equipo	\$3,478,665.49
Equipo de transporte	\$10,288,686.71
Equipo de cómputo	\$3,580,384.65
Equipo de sonido y video	\$823,674.32
Equipo de telecomunicación	\$0.00
Maquinaria y equipo	\$0.00
Suma	\$53,597,372.61
<i>Diferido</i>	
Depósitos en garantía	\$204,374.59
Suma	\$204,374.59
TOTAL ACTIVO	\$56,725,465.24
PASIVO:	
<i>Corto plazo</i>	
Proveedores	\$0.00
Acreedores diversos	\$8,848,522.10
Cuentas por pagar	-\$195,967.46
Acreedores comités	\$1,497,966.43
Impuestos por pagar	\$16,921,931.86
TOTAL PASIVO	\$27,072,452.93
PATRIMONIO:	
Déficit o remanente de ejercicios anteriores	\$26,825,566.37
Baja de activo fijo	-\$4,714,660.50
Resultado del ejercicio	\$7,542,106.44
TOTAL PATRIMONIO	\$29,653,012.31
Suma del pasivo más patrimonio	\$56,725,465.24
Cuentas de orden deudoras	\$0.00
Cuentas de orden acreedoras	\$0.00



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Activo

El activo total que comprende los bienes y derechos del partido político al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, ascendió a la cantidad de \$56,725,465.24 (Cincuenta y seis millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 24/100 M.N.), y se integra como sigue:

1.1. Caja

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

1.2. Bancos

Para el control de sus operaciones, el partido político reconoció las siguientes cuentas bancarias:

Banco	Cuenta	Saldo	Comentarios
Banorte	206111962	\$32,984.44	Ninguno
Banorte	870414381	\$268,703.98	Ninguno
Banorte	635460064	\$11,572.90	Ninguno
Banorte	635460091	\$206.24	Ninguno
Banorte	635460082	\$9,675.20	Ninguno
Suma		\$323,142.76	

Saldo que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como corte de cheques, las cuentas bancarias se encuentran aperturadas a nombre del Partido Acción Nacional y manejadas mancomunadamente, en términos del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

No obstante, de la verificación al soporte documental del informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político libró cincuenta y seis cheques por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, es decir, mayores a \$6,138.00 (Seis mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), que no contienen la leyenda *“Para abono en cuenta del beneficiario”*, evidenciándose un presunto incumplimiento al primer

párrafo del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación por la cual se solicitará al partido político aclarar lo conducente.

1.3. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a favor del partido político, ascendieron a la cantidad de \$2,257,642.35 (Dos millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 35/100 M.N.); mismos, que se integran de la siguiente manera:

Cuenta	Contabilidad
Préstamos a comités	\$2,243,763.81
Subsidio para el empleo	\$13,878.54
Suma	\$2,257,642.35

Dichos saldos se encuentran registrados en contabilidad y soportados con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, estados de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y corte de cheques, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.4. Deudores diversos

Esta cuenta ascendió a la cantidad de \$134,915.54 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos quince pesos 54/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Cuenta federal	\$60,336.91
CEN (impuestos)	\$19,694.89
Sergio Octavio German Olivares	\$24,993.67
Préstamos al personal	\$10,489.79
Otros	\$19,400.28
Suma:	\$134,915.54

Dichos importes están reconocidos en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas. En términos del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el saldo no mostró movimientos contables mayores a un año, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.5. Gastos por comprobar

Los gastos por comprobar del partido político, ascendieron a la cantidad de \$173,769.11 (Ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 11/100 M.N.); mismos que se encuentran registrados en

contabilidad y soportados con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.6. Anticipo a proveedores

Los anticipos a proveedores, ascendieron a la cantidad de \$34,248.28 (Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.); mismos que se encuentran registrados en contabilidad y soportados con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondientes, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.7. Activo fijo

Este rubro mostró un saldo total de \$53,597,372.61 (Cincuenta y tres millones quinientos noventa y siete mil trescientos setenta y dos pesos 61/100 M.N.), mismo, que se integra como sigue:

Concepto	Saldo inicial (A)	Incrementos (B)	Bajas (C)	Saldo Final (D=A+B-C)
Terrenos	\$13,549,847.80	\$6,718,243.69	\$0.00	\$20,268,091.49
Edificio	\$13,680,789.49	\$1,477,080.46	\$0.00	\$15,157,869.95
Mobiliario y equipo	\$4,232,411.18	\$0.00	\$753,745.69	\$3,478,665.49

Concepto	Saldo inicial (A)	Incrementos (B)	Bajas (C)	Saldo Final (D=A+B-C)
Equipo de transporte	\$12,246,228.96	\$0.00	\$1,957,542.25	\$10,288,686.71
Equipo de cómputo	\$7,448,295.05	\$0.00	\$3,867,910.40	\$3,580,384.65
Equipo de sonido y video	\$1,236,600.11	\$0.00	\$412,925.79	\$823,674.32
Equipo de telecomunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Maquinaria y equipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma	\$52,394,172.59	\$8,195,324.15	\$6,992,124.13	\$53,597,372.61

No obstante, derivado de la revisión a la documentación soporte del informe anual dos mil trece se observó lo siguiente:

- a) La baja de activo fijo por venta de dos vehículos propiedad del partido político, advirtiéndose que el vehículo descrito en la póliza de ingresos número 3, es distinto al concepto de la póliza de diario número 6, de manera que la baja por *“Venta de un equipo de transporte con número de serie 8AFDT50D866468145, AÑO 2006”* (Ford Ranger), carece de evidencia documental, así mismo, la factura 22342 y el contrato de compraventa en realidad guardan identidad con el contenido de la póliza de diario número 6 (camioneta Chevrolet, Pick up Luv, serie 8GGTFRC111A101991), excepto en el monto del vehículo; y
- b) De la revisión al inventario físico y formal de bienes muebles e inmuebles del partido político al cierre del ejercicio, se evidenciaron inconsistencias en los montos de inversión del activo fijo por un monto de \$267,281.90 (Doscientos sesenta y siete mil doscientos

ochenta y un pesos 90/100 M.N.), reportados en los formatos de Altas de Activo Fijo (AAF) e Inventario de Activo Fijo (IAF), los cuales deben ser coincidentes, en virtud de que los bienes dados de alta en el periodo, deben sumarse en las existencias del activo fijo del partido político; además de omisión de exhibir facturas originales de los vehículos propiedad del partido político por la cantidad total de \$1,418,748.25 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); y no se tuvieron a la vista sesenta y dos bienes muebles registrados en el inventario de activo fijo.

Por lo tanto, se solicitará al partido político aclarar las situaciones anteriormente descritas.

1.8. Depósitos en garantía

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$204,374.59 (Doscientos cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 59/100 M.N.); mismo, que proviene de ejercicios anteriores, por lo que no hay situaciones adicionales que reportar.

2. Pasivo

El pasivo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presentó un monto total de \$27,072,452.93 (Veintisiete millones setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.). Las obligaciones del

Partido Acción Nacional ascendieron a \$27,268,420.39 (Veintisiete millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 39/100 M.N.), una vez restados los \$195,967.46 (Ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos 46/100 M.N.) de las cuentas por cobrar, situación por la cual, se solicitó al partido político presentar la documentación que acredite la solvencia económica para enfrentar sus pasivos, o bien, describir de manera detalla la planeación financiera, indicando el plazo y la forma en la que saldarán dichas obligaciones de pago con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XVIII del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 82 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

2.1. Proveedores

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

2.2. Acreedores diversos

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$8,848,522.10 (Ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos veintidós pesos 10/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

Acreedor	Importe
Cuenta federal	\$108,216.94
Francisco Garate Chapa	\$216,150.00

Acreeedor	Importe
Análisis de resultados de comunicación	\$359,400.00
Préstamos	\$246,034.80
Creatividad integral en propaganda y publicidad	\$127,105.94
Milenio diario, S.A. de C.V.	\$55,880.52
Alejandro Sánchez Domínguez	\$59,007.88
GP Mark, S.A. de C.V.	\$361,600.25
Máxima servicios publicitarios, S.C.	\$1,499,490.01
José Luis Franco Reyes	\$277,572.38
Ecatepec, S.A. de C.V.	\$357,972.14
MAC impresos comerciales, S.A. de C.V.	\$126,556.00
María Eugenia Mendoza	\$240,000.00
Hacienda San Andrés Atoto, S.A. de C.V.	\$59,400.00
Sinuhe Zárate Ruíz	\$107,880.00
Comercializadora Norro, S.A. de C.V.	\$2,847,964.00
Ignacio Silva Hernández	\$111,121.60
Publitek Outdoor, S.A. de C.V.	\$564,920.00
Otros importes menores a \$50,000.00	\$1,122,249.64
Suma	\$8,848,522.10

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes.

2.3. Cuentas por pagar

El monto de esta cuenta ascendió a la cantidad negativa de \$195,967.46 (Ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos 46/100

M.N.). Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que el saldo está registrado contablemente y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes.

2.4. Acreedores comités

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$1,497,966.43 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 43/100 M.N.). Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes.

2.5. Impuestos por pagar

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$16,921,931.86 (Dieciséis millones novecientos veintiún mil novecientos treinta y un pesos 86/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

Impuesto	Importe
ISPT	\$741,613.92
10% retenido	\$45,801.06
IMSS	\$721,209.04

Impuesto	Importe
Infonavit	\$5,247,134.78
2% SAR	\$5,569,807.03
2% nómina	\$4,546,473.08
2/3 IVA retenido	\$39,053.79
ISR asimilados a salarios	\$10,839.16
Suma	\$16,921,931.86

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes.

3. Patrimonio

El saldo de esta cuenta asciende a un total de \$29,653,012.31 (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil doce pesos 31/100 M.N.), que es resultado acumulado de los remanentes o déficit del ejercicio y ejercicios anteriores, así como de las bajas y altas de activo fijo.

4. Cuentas de orden

Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente no existieron situaciones adicionales que reportar.

VIII. Confirmación de operaciones

1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral

Sobre las diligencias realizadas por esta autoridad fiscalizadora de la revisión al informe semestral como avance del ejercicio dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido Acción Nacional, se desprenden los siguientes resultados:

1.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/467/2013, del doce de septiembre de dos mil trece, signado por el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores, militantes y beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas, confirmaran las operaciones realizadas con el

partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil trece, siendo las siguientes:

1.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	Comercializadora Norro, S.A. de C.V.	CNO120411NT5	Av. Chalma Esq. Carr. México Querétaro SN 1304, Jardines de La Hacienda Sur, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720. Icon Place Plaza San Marcos Oficina V-16
2	Comercializadora PISAVI, S.A. de C.V.	CPI1200411ELA	Av. del Imán #151, Local 110 of. V-01, Col. Pedregal de Carrasco, Deleg. Coyoacán, México, D.F., C.P. 04700.
3	Creatividad integral en propaganda y publicidad, S.A. de C.V.	CIP070122FC0	Calle 4 No. 239, Col. Pantitlán, Del. Iztacalco, México, D.F., C.P. 08100.
4	Máxima servicios publicitarios, S.C.	MSP0501184B0	Avenida Viaducto Miguel Alemán, No. 259, Int. 101, Col. Roma Sur, C.P. 06760.
5	Martín Molero López	MOLM621022TF2	Calle Begonias No. 18 B, Santa Mónica, Estado de México, C.P. 54050.

1.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	Laura Angélica Rojas Hernández	Efectivo	C. Puerta de Torremolinos No. 13, Fracc. Vista Esmeralda, C.P. 52932, Atizapán de Zaragoza, Méx.

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
2	Alberto Díaz Trujillo	Efectivo	C. Palo de Rosa No. 23, Int. P.B., Col. Valle de los Pinos, C.P. 54040, Tlalnepantla de Baz, Méx.
3	Karina Labastida Sotelo	Efectivo	C. Cruz del Campo Santo No. 60, Mz. 5, Lt. 5, Col. Santa Cruz del Monte, C.P. 53110, Naucalpan de Juárez, Méx.
4	Jesús Ruiz Rodríguez	Efectivo	Calle Artículo 123 No. 122, Col. Necapa, C.P. 54800, Cuautitlán, México.
5	María Guadalupe Mondragón	Efectivo	C. Viveros del Olivar del Conde No. 56 B, Col. Viveros de la Loma, C.P. 54080, Tlalnepantla, Méx.

1.1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Antonio Rojo Méndez	Loc. Zaragoza S/N- Loc. Zaragoza, C.P. 50509, Timilpan, México.
2	Carlos Adrián González Roldán	C. Manuel Ávila Camacho No. 16, Col. Vicente Guerrero C.P. 54424, Nicolás Romero, México.
3	José Luis Gudiño Jiménez	5ta. Cda. 5 de Mayo No. 12, Col. Francisco Sarabia, C.P. 54473, Nicolás Romero, México.
4	María Dolores Aguirre Muñoz	Av. Plan de San Luis No. 15, San Martín de las Pirámides, C.P. 55850, San Martín de las Pirámides, México.
5	José Luis Álvarez del Castillo Pérez	C. Viveros de Tepexpan No. 43, Fracc. Viveros del Valle, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, México.

1.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

1.2.1. Proveedores

1.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/2763/2013 del treinta de septiembre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Comercializadora PISAVI, S.A. de C.V.	26/09/2013	IEEM/SEG/2552/2013	Notificación recibida por el C. Natividad Garduño Hernández.
2	Creatividad integral en propaganda y publicidad, S.A. de C.V.	27/09/2013	IEEM/SEG/2553/2013	Notificación recibida por la C. Luisa F. González Vázquez.

1.2.1.2. No notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número

IEEM/SEG/2802/2013 del tres de octubre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias con el fin de confirmar las operaciones con las personas físicas y morales, no fueron notificadas las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Comercializadora Norro, S.A. de C.V.	18/09/2013	IEEM/SEG/2551/213	Se realizó acta circunstanciada de diligencia de notificación.
2	Máxima servicios publicitarios, S.C.	18/09/2013	IEEM/SEG/2554/213	Se realizó acta circunstanciada de diligencia de notificación.
3	Martín Molero López	18/09/2013	IEEM/SEG/2555/2013	Se realizó acta circunstanciada de diligencia de notificación.

1.2.1.3. Respuesta de los proveedores

A la fecha de conclusión y elaboración del presente informe, no se obtuvo respuesta alguna con relación a los proveedores que fueron notificados para que confirmaran las operaciones realizadas con el Partido Acción Nacional, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.2.2. Aportaciones de Militantes (APOM)

1.2.2.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/2763/2013 del treinta de septiembre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Alberto Díaz Trujillo	27/09/2013	IEEM/SEG/2624/2013	Notificación recibida por la C. Florencia Jiménez.
2	Karina Labastida Sotelo	24/09/2013	IEEM/SEG/2625/2013	Notificación recibida por la C. Karina Labastida Sotelo.
3	Jesús Ruiz Rodríguez	23/09/2013	IEEM/SEG/2626/2013	Notificación recibida por el C. Alejandro Ruiz.
4	María Guadalupe Mondragón	27/09/2013	IEEM/SEG/2627/2013	Notificación recibida por la C. Eulogia Hernández.

1.2.2.2. No notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/2802/2013 del tres de octubre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias con el fin de confirmar las aportaciones realizadas al partido político, no fue notificada la siguiente militante:

Militante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
Laura Angélica Rojas Hernández	29/09/2013	IEEM/SEG/2623/2013	Se realiza acta circunstanciada de diligencia de notificación.

1.2.2.3. Respuesta de los militantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2772/2013 del primero de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los militantes que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Mediante escrito sin número del nueve de octubre de dos mil trece, el C. Alberto Díaz Trujillo dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral

del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que existen situaciones adicionales que reportar;

2. Mediante escrito sin número del veinticinco de octubre de dos mil trece, la C. Karina Labastida Sotelo dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que realizó aportaciones en efectivo en calidad de militante, por lo que existen situaciones adicionales que reportar;
3. Mediante escrito sin número del veinticinco de septiembre de dos mil trece, el C. Jesús Ruiz Rodríguez dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que existen situaciones adicionales que reportar; y
4. Mediante escrito sin número del dos de octubre de dos mil trece, el C. Guadalupe Mondragón González dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando haber realizado aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional, por lo que no se encontraron situaciones adicionales que reportar.

1.2.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

1.2.3.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2804/2013 del tres de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Antonio Rojo Méndez	20/09/2013	IEEM/SEG/2585/2013	Notificación recibida por la C. Zoila Rafael García.
2	Carlos Adrián González Roldan	23/09/2013	IEEM/SEG2586/2013	Notificación recibida por el C. Pedro Reyes.
3	José Luis Gudiño Jiménez	01/10/2013	IEEM/SEG/2587/2013	Notificación recibida por el C. Filiberto Fundió Jiménez.
4	María Dolores Aguirre Muñoz	20/09/2013	IEEM/SEG/2588/2013	Notificación recibida por la C. María Dolores Aguirre Muñoz.

1.2.3.2. No notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/2815/2013 del nueve de octubre de dos mil trece, el

Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias con el fin de confirmar las operaciones realizadas con el partido político, no fue notificado el siguiente beneficiario de reconocimientos por actividades políticas:

Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
José Luis Álvarez del Castillo Pérez	02/10/2013	IEEM/SEG/2589/2013	Se realiza acta circunstanciada de diligencia de notificación.

1.2.3.3. Respuesta de los beneficiarios

A la fecha de conclusión y elaboración del presente informe, no se obtuvo respuesta alguna con relación a los beneficiarios por reconocimientos por actividades políticas que fueron notificados por el Secretario Ejecutivo General, para que confirmaran operaciones con el Partido Acción Nacional, por lo que no hay situaciones adicionales que reportar.

2. Confirmación de operaciones de la revisión anual

Sobre las diligencias realizadas por esta autoridad fiscalizadora de la revisión al informe anual consolidado dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido Acción Nacional, se desprenden los siguientes resultados:

2.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/184/2014, del seis de mayo de dos mil catorce, signado por el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, se solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores, militantes, beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas y honorarios, confirmaran las operaciones realizadas, aportaciones o servicios prestados con el partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, siendo las siguientes:

2.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	PUN9810229R0	Paseo de la Reforma No. 284, Piso 6, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06600.
2	Jesús Josué Sánchez Padilla	SAPJ900706KY4	José María Morelos Poniente, Mz. 1 Lote 14, Casa 42, Los Héroes

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
			Ecatepec Secc. I, Ecatepec de Morelos, México. C.P. 55023.
3	Servicios y consultores Lerikamoon, S.C.	SCL091104L66	División del Norte No. 2462, PB-1, Portales Sur, Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03300
4	Corp Proces, S.A. de C.V.	CPR090923CC9	Leonardo Bravo No. 116, Int. E-102, Col. Morelos, C.P. 50120, Toluca, México.
5	Impresos Atento, S.C.	IET980825311	Sierra Madre del Sur No. 82, Col. Benito Juárez, C.P. 53790, Naucalpan, Estado México.

2.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	Alfredo Rivadeneira Hernández	Efectivo	Calle Cisne No. 58, Fracc. Las Arboledas, C.P. 52950, Atizapán de Zaragoza, México.
2	Ma. Guadalupe Mondragón González	Efectivo	Calle Viveros de Olivar del Conde No. 56-B, Col. Viveros de la Loma, C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, México.
3	Alberto Díaz Trujillo	Efectivo	Calle Palo de Rosa No. 23 Int. PB, Col. Valle de los Pinos, C.P. 54840, Tlalnepantla de Baz, México.
4	Adriana González Carrillo	Efectivo	Cerrada de Tilos No. 15, Col. Lomas de San Mateo, C.P. 53240, Naucalpan de Juárez, México.
5	Juan Carlos Uribe Padilla	Efectivo	Avenida del Lago No. 7, Barrio Analco, C.P. 54770, Teoloyucan, México.

2.1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Jonathan Díaz Puga Sánchez	Calle Osiris No. 13, Col. Orus, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.
2	José Luis Álvarez del Castillo	Calle Viveros de Tepexpan No. 43, Fracc. Viveros del Valle, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, México.
3	Alejandro Cenovito Flores Jiménez	Calle Abasolo No. 5, Pblo. San Sebastián, C.P. 55600, Zumpango, México.
4	Jesús Abraham Raga Galicia	Avenida Venustiano Carranza s/n, Barrio San Lorenzo, Zitlaltepec, C.P. 55628, Zumpango, México.

2.1.4. Honorarios

Beneficiario	Domicilio
Saúl Delgado Dávila	Vialidad José López Portillo No. 1004, C.P. 50220, Toluca, México.

2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

2.2.1. Proveedores

2.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número

IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	13/05/2014	IEEM/SEG/0685/2014	Notificación, recibida por el C. Diego Licona Alcalá, gerente jurídico.
2	Servicios y consultores Lerikamoon, S.C.	22/05/2014	IEEM/SEG/0687/2014	Notificación, recibida por la C. María Mariela Fabiola Olvera Muñoz.
3	Impresos Atento, S.C.	12/05/2014	IEEM/SEG/0689/2014	Notificación, recibida por el C. Enrique Atento González.

2.2.1.2. No notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0970/2014 del veintiocho de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias con el fin de confirmar las operaciones con las personas físicas y morales, no fueron notificadas las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Jesús Josué Sánchez Padilla	12/05/2014	IEEM/SEG/0686/2014	Se realizó acta circunstanciada de diligencia de notificación.
2	Corp Proces, S.A. de C.V.	16/05/2014	IEEM/SEG/0688/2014	Se realizó acta circunstanciada de diligencia de notificación.

2.2.1.3. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los proveedores que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Mediante escrito sin número del veinte de mayo de dos mil catorce, el proveedor Prestaciones Universales, S.A. de C.V. dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó operaciones mercantiles con el Partido Acción Nacional; una vez analizada la información y cotejada con los registros contables del partido político se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar;

2. A la fecha de conclusión y elaboración del presente informe, no se obtuvo respuesta del proveedor Servicios y consultores Lerikamon, S.C, para que confirmara las operaciones realizadas con el Partido Acción Nacional, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar; y

3. A la fecha de conclusión y elaboración del presente informe, no se obtuvo respuesta del proveedor Impresos Atento, S.C, para que confirmara las operaciones realizadas con el Partido Acción Nacional, por lo que no hay situaciones adicionales que reportar.

2.2.2. Aportaciones de Militantes (APOM)

2.2.2.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Alfredo Rivadeneyra Hernández	12/05/2014	IEEM/SEG/0764/2014	Notificación recibida por la C. Lucila María Hernández Sánchez.
2	Ma. Guadalupe Mondragón	12/05/2014	IEEM/SEG/0765/2014	Notificación recibida por el C. Arturo

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
	González			Cervera Pérez.
3	Alberto Díaz Trujillo	12/05/2014	IEEM/SEG/0766/2014	Notificación recibida por la C. Alejandra Alvarado Sánchez.
4	Adriana González Carrillo	12/05/2014	IEEM/SEG/0767/2014	Notificación recibida por el C. José Luis Garduño Martínez.
5	Juan Carlos Uribe Padilla	12/05/2014	IEEM/SEG/0768/2014	Notificación recibida por el C. Juan Carlos Villa Padilla.

2.2.2.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación con militantes que realizaron aportaciones al partido político, se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2.2.3. Respuesta de los militantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los militantes que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Mediante escrito sin número ni fecha, el C. Alfredo Rivadeneyra Hernández, dio contestación al requerimiento formulado por el

Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo en calidad de militante; dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios;

2. Mediante escrito sin número del catorce de mayo de dos mil catorce, la C. Ma. Guadalupe Mondragón González, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo en calidad de militante al Partido Acción Nacional, por lo que no se encontraron situaciones adicionales que reportar ya que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios;

3. Mediante escrito sin número del dieciséis de mayo de dos mil catorce con número de folio de oficialía de partes 001235, la C. Adriana González Carrillo, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo en calidad de militante, por lo que no se encontraron situaciones adicionales que reportar, ya que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios;

4. A la fecha de presente informe la C. Adriana González Carrillo no ha dado respuesta al requerimiento de confirmación de operaciones solicitada; y
5. Mediante escrito sin número del veintiséis de mayo de dos mil catorce, el C. Juan Carlos Uribe Padilla dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo en calidad de militante, por lo que no se encontraron situaciones adicionales que reportar, ya que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2.2.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

2.2.3.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Jonathan Díaz Puga Sánchez	21/05/2014	IEEM/SEG/0720/2014	Notificación recibida por el C. Alejandro Monroy Ávila.
2	José Luis Álvarez del Castillo	13/05/2014	IEEM/SEG/072/2014	Notificación recibida por la C. Josefina Zuluaga Sánchez.
3	Alejandro Cenovito Flores Jiménez	20/05/2014	IEEM/SEG/0722/2014	Notificación recibida por el C. Irving Brindis Álvarez.
4	Jesús Abraham Raga Galicia	21/05/2014	IEEM/SEG/0723/2014	La notificación fue realizada.

2.2.3.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de operaciones con personas físicas que obtuvieron reconocimientos por actividades políticas, se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2.3.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de las personas que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Mediante escrito sin número del veintidós de mayo de dos mil catorce, el C. Jonathan Díaz Puga Sánchez dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del

Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió reconocimientos por actividades políticas del Partido Acción Nacional, por lo tanto, una vez corroborada esta información no existen situaciones adicionales que reportar;

2. Mediante escrito sin número del quince de mayo de dos mil catorce, el C. José Luis Álvarez del Castillo dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió reconocimientos por actividades políticas del Partido Acción Nacional, sin embargo, del análisis realizado por el Órgano Técnico de Fiscalización, se observó que varios de dichos reconocimientos fueron pagados en junio, superando el límite establecido por mes;
3. A la fecha de conclusión y elaboración del presente informe, no se obtuvo respuesta del C. Alejandro Cenovito Flores Jiménez, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar; y
4. Mediante escrito sin número del veintidós de mayo de dos mil catorce, el C. Jesús Abraham Raga Galicia dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió reconocimientos por actividades políticas del Partido Acción Nacional, por lo tanto, una vez corroborada esta información no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2.4. Honorarios

2.2.4.1. No notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0970/2014 del veintiocho de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias con el fin de confirmar las operaciones realizadas con el partido político, no fue notificado el siguiente prestador de servicios profesionales:

Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
Saúl Delgado Dávila	23/05/2014	IEEM/SEG/09799/2014	Sin comentarios.

3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario

3.1. Seguimiento de la revisión semestral

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II,

inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/474/2013 e IEEM/OTF/481/2013, ambos del doce de septiembre de dos mil trece, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido Acción Nacional y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/474/2013, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitió oficio identificado como UF-DG/8347/13 signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz del ocho de octubre de dos mil trece, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 220-1/2105509/2013 del tres de octubre de dos mil trece, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/OTF/481/2013, mediante el que se solicita la colaboración del

Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el Titular de dicha dependencia C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, remitió oficio número UF/DG/8733/13, del veinticuatro de octubre de dos mil trece, por el que a su vez, envió la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2013-0885 del veintidós de octubre de dos mil trece, signado por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos del Servicio de la Administración General de Evaluación.

Al respecto, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, precisó que la información antes mencionada por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.2. Resultados de la revisión anual

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II,

inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/193/2014 e IEEM/OTF/200/2014, ambos del ocho de mayo de dos mil catorce, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido Acción Nacional y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/193/2014, el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, remitió oficio identificado como INE-UTF/DG/008/14 del tres de junio dos mil catorce, por el que a su vez, remitió la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 220-1/9076/2014 del veintidós de mayo dos mil catorce, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/200/2014, relacionada con la superación del secreto fiscal, el

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, envió oficio número INE-UTF/DG/0090/14, del tres de junio dos mil catorce, por el que a su vez, remitió la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2014-0368 del veintiséis de mayo dos mil catorce, signado por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación.

Al respecto, encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, precisó que la información antes mencionada por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación

El seis de mayo de dos mil catorce, los servidores públicos electorales comisionados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron el *“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO 2013, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”*.

X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral

Sobre los resultados obtenidos de la revisión al informe semestral como avance del ejercicio dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido Acción Nacional, se desprendieron nueve observaciones, sobre las cuales el partido político presentó aclaraciones junto con el informe anual dos mil trece, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Observación

De la verificación al soporte documental del informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político realizó transferencias de recursos por un importe total de \$4,940,000.00 (Cuatro millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cuya fuente de financiamiento es la cuenta bancaria 0635460064 aperturada por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, cantidad que fue depositada en dos cuentas bancarias no reportadas como propias del citado Comité, en los términos siguientes:

1. Cuenta de origen: 0635460064	
2. Transferencias a cuenta bancaria Banorte: 0526978108	
Fecha	Monto
14/02/2013	\$475,000.00
07/02/2013	\$690,000.00
Fecha	Monto

1. Cuenta de origen: 0635460064	
2. Transferencias a cuenta bancaria Banorte: 0635460073	
Fecha	Monto
07/02/2013	\$375,000.00
08/01/2013	\$350,000.00
Fecha	Monto

1. Cuenta de origen: 0635460064	
2. Transferencias a cuenta bancaria Banorte: 0526978108	
Fecha	Monto
06/02/2013	\$255,000.00
01/02/2013	\$190,000.00
15/01/2013	\$590,000.00
11/01/2013	\$240,000.00
07/01/2013	\$1,365,000.00
Suma	\$3,805,000.00

1. Cuenta de origen: 0635460064	
2. Transferencias a cuenta bancaria Banorte: 0635460073	
Fecha	Monto
25/04/2013	\$100,000.00
22/04/2013	\$260,000.00
25/04/2013	\$50,000.00
Suma	\$1,135,000.00

Suma total	\$4,940,000.00
-------------------	-----------------------

Lo relevante de la observación reside en que las transferencias de \$3,805,000.00 (Tres millones ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$1,135,000.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) tienen origen en la cuenta bancaria 0635460064 aperturada para actividades ordinarias estatales, pero fueron depositadas en las cuentas bancarias Banorte números 0526978108 y 0635460073, respectivamente, cuyo titular presuntamente es el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, sin que justifique documentalmente la causa de la transferencia capturada y ejecutada previsiblemente por Sergio Octavio German Olivares, otrora dirigente estatal, razón por la que se estima una infracción a los artículos 20 y 64 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XVIII del Código Electoral del Estado de México; 1, 20, 64 y 72 del

Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita realice las aclaraciones correspondientes y justifique el destino de los recursos.

1.1. Aclaración

***“En lo referente a las citadas transferencias de recursos, es necesario precisar que mediante la cuenta contable `2-2000-2100-2102-15-01-085, PRESTAMOS, contiene un saldo inicial en el ejercicio fiscal 2013 por un monto de \$ 4,646,538.80 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) que refleja los prestamos recibidos por el Comité Ejecutivo Nacional para solventar las necesidades apremiantes del Partido en el Estado sin que esto constituya un rubro de financiamiento a reflejar en los ingresos del Partido, sino lo que el propio concepto de la cuenta manifiesta que son PRESTAMOS, en este orden de ideas y atendiendo a la solicitud de aclaración y transparencia que el Órgano Técnico de Fiscalización a su digno refiere, me es necesario aclarar que las transferencias a que hace mención realizan pagos a la citada cuenta `2-2000-2100-2102-15-01-085 PRESTAMOS disminuyendo una pasivo reconocido. Sin embargo con la finalidad de generar mayor claridad respecto a las transferencias de los recursos, se tiene la premisa de solventar y liquidar este tipo de acciones lo cual se demuestra con el saldo de la citada cuenta al 31 de diciembre de 2013 que asciende a \$ 246,034.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.) y que en el presente*”**

ejercicio fiscal 2014, será liquidado, para reforzar lo antes señalado en el anexo 1 se integra los movimientos contables de la citada cuenta donde se pueden apreciar los saldos iniciales y finales y el ejercicio de pago de la misma.”(sic)

1.2. Validación

Una vez analizados los argumentos presentados por el Partido Acción Nacional mediante oficio CDE/SAF/049/2013, con el cual pretendió solventar las observaciones realizadas por esta autoridad fiscalizadora, se determinó que, al cotejar dicha información con las balanzas de comprobación y estados financieros se encuentra la disminución del pasivo en cuestión, por lo que los montos transferidos al Comité Ejecutivo Nacional formaron parte de los pagos para cubrir la deuda contraída con el mismo en ejercicios anteriores, situación por la cual, se da por solventada esta observación.

2. Observación

De la verificación al soporte documental del informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político libró cincuenta y seis cheques por montos superiores a cien días de salario mínimo vigente en la capital del Estado de México, es decir, mayores a \$6,138.00 (Seis mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), que no contienen la leyenda *“Para abono en cuenta del beneficiario”*, evidenciándose un presunto incumplimiento al primer párrafo del artículo

74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

El monto de los cheques observados asciende a \$1,325,188.00 (Un millón trecientos veinticinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y son los que a continuación se enlistan:

N.C.	Número de cheque	Fecha de expedición	Fecha de cobro	Monto
1	3119	29/04/2013	02/05/2013	\$41,760.00
2	2999	05/02/2013	08/02/2013	\$36,317.58
3	2998	05/02/2013	08/02/2013	\$45,113.36
4	2997	05/02/2013	08/02/2013	\$17,472.73
5	2995	05/02/2013	21/02/2013	\$20,865.60
6	2994	05/02/2013	09/02/2013	\$22,654.45
7	2993	05/02/2013	14/02/2013	\$22,043.64
8	2992	05/02/2013	12/02/2013	\$16,279.89
9	2991	05/02/2013	14/02/2013	\$18,616.81
10	2990	05/02/2013	21/02/2013	\$25,518.30
11	2989	05/02/2013	11/02/2013	\$12,893.45
12	2988	05/02/2013	08/02/2013	\$14,885.22
13	2987	05/02/2013	08/02/2013	\$21,164.89
14	2986	05/02/2013	21/02/2013	\$17,040.24
15	2985	05/02/2013	05/03/2013	\$11,165.06
16	2983	05/02/2013	08/02/2013	\$63,626.07
17	2982	05/02/2013	11/02/2013	\$12,637.40
18	2980	05/02/2013	11/02/2013	\$18,656.79
19	2979	05/02/2013	12/02/2013	\$14,187.21
20	2978	05/02/2013	13/02/2013	\$16,259.93
21	2977	05/02/2013	12/02/2013	\$23,756.30
22	2976	05/02/2013	21/02/2013	\$11,979.21
23	2975	05/02/2013	14/02/2013	\$12,526.95
24	2974	05/02/2013	11/02/2013	\$8,152.00
25	2973	05/02/2013	19/02/2013	\$73,430.24
26	2972	05/02/2013	08/02/2013	\$10,139.49
27	2971	05/02/2013	13/02/2013	\$9,045.57
28	2970	05/02/2013	08/02/2013	\$34,802.23

N.C.	Número de cheque	Fecha de expedición	Fecha de cobro	Monto
29	2969	05/02/2013	12/02/2013	\$20,853.50
30	2968	05/02/2013	11/02/2013	\$10,470.11
31	2967	05/02/2013	11/02/2013	\$64,555.00
32	2966	05/02/2013	08/02/2013	\$24,416.12
33	2965	05/02/2013	12/02/2013	\$11,242.12
34	2964	05/02/2013	08/02/2013	\$25,320.84
35	2963	05/02/2013	12/02/2013	\$15,989.39
36	2962	05/02/2013	13/02/2013	\$14,243.73
37	2961	05/02/2013	02/03/2013	\$9,759.90
38	2960	05/02/2013	12/02/2013	\$19,595.09
39	2959	05/02/2013	08/02/2013	\$7,573.74
40	2958	05/02/2013	08/02/2013	\$22,111.84
41	2947	31/01/2013	08/02/2013	\$15,400.27
42	2942	25/01/2013	28/01/2013	\$11,454.19
43	2941	22/01/2013	31/01/2013	\$21,875.70
44	2940	22/01/2013	25/01/2013	\$12,686.85
45	2939	22/01/2013	24/01/2013	\$14,829.51
46	2935	17/01/2013	24/01/2013	\$14,153.31
47	2932	17/01/2013	29/01/2013	\$64,624.00
48	2931	17/01/2013	25/01/2013	\$34,431.27
49	2929	17/01/2013	22/01/2013	\$10,623.75
50	2928	16/01/2013	21/01/2013	\$19,699.99
51	2925	16/01/2013	22/01/2013	\$27,360.04
52	2923	16/01/2013	23/01/2013	\$32,785.24
53	2922	16/01/2013	22/01/2013	\$78,028.74
54	2921	16/01/2013	25/01/2013	\$19,973.12
55	2920	16/01/2013	31/01/2013	\$26,107.34
56	2919	16/01/2013	22/01/2013	\$22,032.69
Suma				\$1,325,188.00

Por tanto, con fundamento en los artículos 52, fracción XIII del Código Electoral del Estado de México; 1, 72 y 74, primer párrafo del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita realice las aclaraciones correspondientes.

2.1. Aclaración

“Ciertamente la dinámica de trabajo del Partido en el Estado a principios del ejercicio fiscal 2013, orillo a la Tesorería Estatal a la emisión de los cheques que fueron observados por el Órgano Técnico de Fiscalización que usted dignamente dirige, motivo por el cual el manejo de los recursos a partir de Marzo de 2013, ha sido en más de un noventa por ciento, a través de transferencias bancarias, acción que permite conocer el destino de los recursos y minimiza el riesgo en el manejo de efectivo; seguro estoy que con esta acción se atiende la recomendación que muy atinadamente realiza el Órgano Técnico a su digno cargo. en el anexo II se integran Auxiliares Contables de las cuentas de Bancos del Comité Directivo Estatal que refuerzan mi dicho de que se realizan mayoritariamente transferencias Bancarias.”(sic)

2.2. Validación

Una vez analizados los argumentos e información presentados por el partido, se determinó que la documentación comprobatoria que soporta la conducta observada, evidencia que el partido político realizó actos infractores del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, toda vez que ninguno de los cincuenta y seis cheques descritos en el recuadro antes referido, contienen la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, aun cuando fueron librados por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en dos mil trece, en la capital del

Estado de México, es decir, mayores a \$6,138.00 (Seis mil ciento treinta y ocho pesos 00/100M.N.), situación por la cual se le dará seguimiento en la revisión anual.

3. Observación

De la verificación al soporte documental del informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político realizó erogaciones por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, no pagados con cheque nominativo con la leyenda “*Para abono en cuenta del beneficiario*”, en términos del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación que resta certeza sobre el destino de los recursos.

Los gastos observados, son los que se detallan a continuación:

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
Febrero	1	Diario	30	Arrendamiento	\$18,000.00
			009	Arrendamiento	\$9,523.80
Abril	1	Diario	245	Arrendamiento	\$7,000.00
			241	Arrendamiento	\$7,000.00
			242	Arrendamiento	\$7,000.00
			243	Arrendamiento	\$7,000.00
			033	Arrendamiento	\$10,000.00
			1679	Arrendamiento	\$14,300.00
Abril	19	Diario	0337	Papelería y artículos de escritorio	\$9,222.00
Abril	22	Diario	235	Eventos	\$7,540.00
			7797	Eventos	\$24,026.00
			236	Eventos	\$38,976.00
				Eventos	\$19,331.40
			10018	Mantenimiento de quipo de transporte	\$8,180.32

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
			303	Mantenimiento de quipo de transporte	\$13,500.00
			240	Eventos	\$13,340.00
			2149	Eventos	\$12,180.00
			234	Eventos	\$7,540.00
			233	Eventos	\$7,540.00
			232	Eventos	\$7,540.00
			224	Eventos	\$7,505.20
			1219	Material promocional	\$10,578.04
Abril	38	Diario	50	Eventos	\$12,180.00
Abril	49	Diario	D 119	Arrendamiento	\$8,120.00
Abril	64	Diario	D 7723	Eventos	\$16,161.00
Abril	66	Diario	190	Papelería y artículos de escritorio. Despensa y alimentos.	\$29,597.23
Junio	1	Diario	213	Arrendamiento	\$16,000.75
Junio	21	Diario	284	Eventos	\$11,600.00
			21154	Eventos	6,496.00
Total					\$366,977.74

Respecto de los gastos mostrados en el recuadro anterior, con fundamento en los artículos 52, fracción XIII del Código Electoral del Estado de México; 1 y 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita al partido político presente la documentación que acredite el cumplimiento del precepto antes citado.

3.1. Aclaración

“Al igual que el punto anterior ciertamente la dinámica de trabajo del Partido en el Estado a principios del ejercicio fiscal 2013, orillo a la Tesorería Estatal a la emisión de los cheques que fueron observados por el Órgano Técnico de Fiscalización que usted dignamente dirige, motivo por el cual el manejo de los recursos a partir de Marzo 2013, ha sido en

más de un noventa por ciento, a través de transferencias bancarias, acción que permite conocer el destino de los recursos y minimiza el riesgo en el manejo de efectivo; seguro estoy que con esta acción se atiende la recomendación que muy atinadamente realiza el Órgano Técnico a su digno cargo, en el Anexo II se integran Auxiliares Contables de las cuentas de Bancos del Comité Directivo Estatal que refuerzan mi dicho de que se realizan mayoritariamente transferencias Bancarias.” (sic)

3.2. Validación

Posterior al estudio y análisis de las aclaraciones vertidas por el Partido Acción Nacional, se determinó que la respuesta del partido político se estima insatisfactoria porque contrariamente a la obligación descrita en el artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, consistente en realizar erogaciones en cheques nominativos cuando se realicen pagos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de México, que contengan la leyenda “*Para abono en cuenta del beneficiario*”, existen documentos que acreditan indiciariamente que el partido político realizó erogaciones en efectivo por un total de \$366,977.74 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.) no pagados con cheque nominativo como lo marca la normatividad en materia electoral, situación por la cual se le dará seguimiento en la revisión anual.

4. Observación

De la revisión efectuada a los estados financieros que soportan el informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, esta autoridad fiscalizadora realizó pruebas de auditoría al activo fijo, donde se obtuvieron diferencias entre lo reportado en el formato denominado *“Inventario de Activo Fijo”* (IAF) y la inspección física realizada por personal del Órgano Técnico de Fiscalización, dando como resultado inconsistencias en edificios, equipo de transporte, bienes muebles, equipo de cómputo, así como en equipo de sonido y video, hecho que afecta al patrimonio del partido político, por lo que deberá realizar la depuración correspondiente en cada uno de rubros mencionados, y en su caso, realice la baja correspondiente del activo que no se encuentre físicamente, advirtiendo que esta autoridad fiscalizadora dará puntual seguimiento a la observación en la revisión final del ejercicio, con la finalidad de dar mayor certeza, legalidad y transparencia en la aplicación de los recursos financieros que recibe el partido político.

Por tanto, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 13, 15 y 114 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita realice las aclaraciones correspondientes.

4.1. Aclaración

“En atención a esta observación en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2013, fue realizada una depuración completa a los Activos Fijos del Partido, determinándose una baja de Activos Fijos que importa un monto de \$7,921,877.64 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) y un incremento de Activos Fijos \$1,449,241.16 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), acción que quedo registrada mediante póliza de Diario 110 de Diciembre 2013, para reforzar lo antes citado, en el Anexo III, se integra copia del Inventario de Activo Fijo actualizado, cedulas de altas y bajas de activo fijo, así como póliza de Diario 110 de Diciembre 2013.”(sic)

4.2. Validación

Una vez realizado el estudio y análisis al Anexo II y argumentos presentados por el Partido Acción Nacional, se determinó que si bien es cierto, el partido político pretendió dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad fiscalizadora, a través de la actualización de su activo fijo con el asiento de ajuste registrado en la póliza de diario ciento diez de diciembre de dos mil trece, también lo es que toda transacción para considerarse válida debe tener un soporte documental como lo establecen los artículos 15 y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones. Por otra parte, al

analizar los formatos de Altas de Activo Fijo, Bajas de Activo Fijo e Inventario de Activo Fijo, se observó que los montos como precios de los bienes no concuerdan, por lo tanto se dará seguimiento a lo anteriormente descrito en la revisión anual.

5. Observación

Del análisis realizado al estado de posición financiera presentado por el partido político, se observó un pasivo total que asciende a la cantidad de \$26,822,263.96 (Veintiséis millones ochocientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), el cual está conformado de la siguiente manera:

Cuenta	Monto
Acreeedores diversos	\$13,158,495.86
Impuestos por pagar	\$11,690,528.03
Cuentas por pagar	\$755,895.45
Acreeedores comités	\$1,217,344.62
Total	\$26,822,263.96

En este sentido, conforme a lo establecido por el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el partido político debe contar con la solvencia para enfrentar sus pasivos, situación que no se ha cumplido, ya que los recursos de la cuenta bancaria con los que contaba al treinta de junio de dos mil trece, son apenas de \$3,321,130.43 (Tres millones trescientos veintiún mil ciento treinta pesos 43/100 M.N.), razón por la cual, se aprecia un endeudamiento excesivo, situación que pone en riesgo la

realización de sus actividades operativas, y por ende, los fines que le son impuestos constitucional y legalmente.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XVIII del Código Electoral del Estado de México; 1, 72, 82 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita realice las aclaraciones correspondientes y realice de forma inmediata el pago de sus deudas.

5.1. Aclaración

“Como es de su conocimiento las finanzas del Partido en el Estado se han visto gravemente afectadas por deudas contraídas en administraciones pasadas, sin embargo en el ejercicio fiscal 2013, fueron invertidos recursos por un monto de \$ 3,066,697.40 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), para el pago de pasivos, situación que se puede apreciar en los cargos que afectan las cuentas de acreedores e impuestos por pagar, además de estas acciones en el presupuesto anual autorizado por el Comité Directivo Estatal, se ha destinado una partida por \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100), que se incluyó atendiendo directamente la sugerencia vertida por la revisión semestral en comento. Para reforzar lo antes dicho, en el Anexo IV se integra, el auxiliar de acreedores diversos e impuestos por el ejercicio 2013 y hoja de egresos del presupuesto 2014, aprobado.”(sic)

5.2. Validación

Una vez realizado el estudio y análisis a la documentación y argumentos vertidos por el partido político, se determinó que a pesar de que el Partido Acción Nacional realizó erogaciones para cubrir obligaciones pendientes de pago y creó una partida presupuestal por \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) para utilizarse en el pago de los mismos, es necesario dar seguimiento al cumplimiento del plan de pagos a fin de que sean cubiertas las deudas que se encuentran pendientes, por lo tanto, esta autoridad fiscalizadora retomará la observación en la revisión anual.

6. Observación

Del análisis al rubro de gastos denominado “*servicios personales*”, subcuenta “*Reconocimientos por actividades políticas*”, se observó que durante el mes de junio de dos mil trece, se realizaron cuatro pagos por este concepto al C. José Luis Álvarez del Castillo, cuya suma total asciende a \$71,693.00 (Setenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), monto que supera el límite de erogaciones autorizadas en un mes, por persona equivalente a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, como lo establece el artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

A continuación, se muestra un recuadro en el que se detallan las erogaciones de reconocimiento por actividades políticas realizadas en el mes de junio de dos mil trece y que fueron revisadas documentalmente por la autoridad fiscalizadora, en los términos siguientes:

Folio REPAP	Fecha	Monto
2847	25/06/2013	\$12,500.00
2848	28/06/2013	\$12,406.00
2849	30/06/2013	\$34,287.00
2850	30/06/2013	\$12,500.00
Suma		\$71,693.00
Límite (400 días SMG) (400 x \$61.38)		\$24,552.00
Diferencia		\$47,141.00

Por tanto, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 1, 13, 15, 30, 71, 87 y 97 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita justifique documentalmente las razones de aplicación del gasto observado.

6.1. Aclaración

“Con respecto a la observación, tengo a bien informarle que ciertamente fueron pagados al C. José Alvares del Castillo, en el mes de Junio de 2013, la cantidad de \$71,693.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), sin embargo dicha cantidad no liquida un apoyo correspondiente a un mes, ya que los periodos de pago estipulados en los citados recibos abarcan un periodo de seis meses que se puede apreciar en el siguiente recuadro:

Recibo	Periodo	Importe
2847 A	01 de Abril 2013, al 30 de Abril 2013	\$12,500.00
2848 A	01 de Mayo 2013 al 31 de Mayo 2013	\$12,406.00
2849 A	01 de Enero 2013 al 31 de Marzo 2013	\$34,287.00
2850 A	01 de Junio 2013 al 30 de Junio 2013	\$12,500.00
	Total	\$71,693.00

Para reforzar lo ante dicho, en el Anexo V, se integra copia de los Reconocimientos Folios 2847A, 2848A, 2849A Y 2850A.”(sic)

6.2. Validación

Al realizarse el análisis y estudio a los argumentos presentados por el Partido Acción Nacional ante esta autoridad fiscalizadora con el fin de subsanar las observaciones notificadas, se determinó que al satisfacer su garantía de audiencia incurre en una práctica argumentativa y descriptiva que si bien pretende desvirtuar una conducta infractora, lo cierto es que, se limita a hacer referencia a periodos en que presuntamente se realizaron las actividades políticas más no a la fecha de expedición de los cuatro recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) con números de folio 2847, 2848, 2849 y 2850, mismos que fueron elaborados en el mes de junio de dos mil trece, por lo cual su pretensión

debe subordinarse al cumplimiento de las reglas en materia de fiscalización, a partir de lo siguiente:

El artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, señala en lo conducente lo siguiente:

“Artículo 91. La erogaciones de reconocimientos por actividades políticas de militantes y simpatizantes no podrán exceder en un mes, por persona de una cantidad equivalente a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México; y en su conjunto no deberá exceder la cantidad equivalente a tres mil días de salario mínimo general vigente en la zona en un año para actividades ordinarias y en el proceso electoral.”

En ese sentido, la autoridad fiscalizadora determina la existencia de una infracción al artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, porque contrariamente a lo vertido por el Partido Acción Nacional al desahogar su garantía de audiencia, se verificó que en el rubro de gastos denominado “servicios personales”, subcuenta “Reconocimientos por actividades políticas”, existen cuatro recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) con números de folio 2847, 2848, 2849 y 2850, expedidos todos en el mes de junio de dos mil trece, a un solo beneficiario y cuyo monto supera el límite prohibitivo de erogaciones mensuales autorizadas por persona, equivalente a cuatrocientos días de

salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, situación por la cual se dará seguimiento en la revisión anual.

7. Observación

De la revisión a la cuenta denominada “servicios generales”, se observó un gasto en la subcuenta “mantenimiento de equipo de transporte”, por la cantidad de \$5,220.00 (Cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de “cambio de ventilador original” para la unidad vehicular Ford Fiesta dos mil ocho, placas de circulación MCX8663, el cual se encuentra soportado mediante póliza de egresos 73, correspondiente al mes de febrero de dos mil trece, que describe “Alfaro Hernández Martín. Pago reembolso de gastos. Logística”, así como la factura número 0830, sin embargo, de la verificación física del inventario de equipo de transporte, se observó que dicha unidad no se encuentra registrada en el activo fijo.

Por tanto, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 1, 13, 15, 30, 71, 87 y 97 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita justifique documentalmente las razones de aplicación del gasto observado.

7.1. Aclaración

“En continuación con la depuración del Activo Fijo realizado por el Partido en el Estado, en el primer trimestre del ejercicio 2014, han sido reconocidas mediante cuentas de orden, diversos activos fijos propiedad del Comité Ejecutivo Nacional que han beneficiado al Partido en el Estado como es el caso de la Unidad Vehicular Ford Fiesta 2008, Placas de circulación MCX8663, motivo por el cual pongo a disposición del Órgano Técnico de Fiscalización la evidencia suficiente para validar mi dicho, que se encuentra en las Instalaciones del Partido en el Estado.”(sic)

7.2. Validación

Una vez concluido el análisis de la información presentada por el partido, se determinó que los gastos realizados por concepto de “cambio de ventilador original” para la unidad vehicular Ford Fiesta dos mil ocho, placas de circulación MCX8663 cumplen con lo establecido en la normatividad electoral, en virtud de que el Partido Acción Nacional presentó un contrato de comodato en donde se plasma que el equipo de transporte antes descrito está siendo utilizado en beneficio del instituto político, por lo tanto, esta autoridad fiscalizadora da por solventada la observación

8. Observación

De la verificación al soporte documental del informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político incumplió la obligación de destinar financiamiento exclusivamente a actividades ordinarias al aplicar \$25,636.00 (Veinticinco mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), a fines distintos para los cuales fue creado el partido político, en los términos siguientes:

Póliza			Factura		
Mes	No.	Tipo	Número	Concepto	Monto
Abril	22	Diario	240	“6 Actuaciones de payaso”	\$6,960.00
			2149	“Mascara para pestañas Nena (Rímel)”	\$12,180.00
Junio	21	Diario	21154	“Sombras varias”	\$6,496.00
Total					\$25,636.00

Por tanto, con fundamento en los artículos 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, primer párrafo, 52, fracciones XIII y XVIII del Código Electoral de la Entidad; 72 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita justifique documentalmente las razones de aplicación del gasto observado.

8.1. Aclaración

“Respecto a esta observación es necesario precisar que dentro de las Acciones que realiza el Partido a través de sus Comités Municipales, se encuentra la celebración de días de celebración Nacional, como es el caso del Día de las Madres, en este sentido es como el Comité Municipal de Ecatepec en celebración del citado día, otorgo a las Madres presentes en evento realizado las 1,400 sombras amparadas en la Factura 21154 de fecha 10 de Mayo de 2013, en el entendido de que esas acciones pueden considerarse partidistas al establecer un vínculo de armonía social entre el Partido y la Sociedad, de igual manera en el caso de la actuación del payaso y las 1,000 mascararas para pestañas, estas fueron adquiridas para celebrar la 'Carrera Atlética Infantil' celebrada en Enero d e2013, por el Comité Municipal de Ecatepec, en Anexo VI se adjuntan copias de las facturas involucradas.”(sic)

8.2. Validación

Al realizar el estudio a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, se determinó que la respuesta del partido se estima satisfactoria porque en efecto existe evidencia fotográfica sobre la realización de actividades partidarias en los que existe una vinculación con la sociedad, de manera que por la naturaleza de los eventos se considera válida la aplicación del gasto observado, de manera que en términos de los artículos 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, primer párrafo, 52, fracciones

XIII y XVIII del Código Electoral de la Entidad; 72 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, la observación se considera solventada.

9. Observación

Derivado de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político omitió realizar gastos por concepto de actividades específicas, no obstante haber recibido financiamiento público para destinarlo exclusivamente a educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, esta última actividad inclusive es una obligación señalada en el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México, consistente en *“Editar por lo menos una publicación bimestral de divulgación”*.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII y 58, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 1, 13, 15, 30, 71, 87 y 97 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita al partido político manifieste lo que a su derecho convenga y justifique documentalmente el destino del financiamiento público para actividades específicas del primer semestre de dos mil trece.

9.1. Aclaración

“Al respecto de esta observación como se puede apreciar en el Auxiliar Contable de la cuenta de Banorte número 0635460091, donde se manejan los recursos para Actividades Específicas, el recurso otorgado no fue ejercido sino hasta el mes de Septiembre 2013, sin embargo los recursos se mantuvieron en la cuenta de cheques respectiva y por su puesto han sido aplicados en los rubros que corresponde, esta situación se puede apreciar claramente en el Anexo VII.”(sic)

9.2. Validación

Del análisis a los argumentos presentados por el Partido Acción Nacional con el objetivo de subsanar las observaciones notificadas por esta autoridad fiscalizadora, se determinó que a pesar de que el partido político realizó erogaciones en el mes de septiembre por \$299,280.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el financiamiento que recibió para realizar actividades específicas fue de \$1,162,607.52 (Un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos siete pesos 52/100 M.N.), es decir, sólo se utilizó un 26% del financiamiento público para actividades específicas, por otra parte el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México señala que es obligación de los partidos *“Editar por lo menos una publicación bimestral de divulgación”*, situación que no se ve reflejada en los reportes contables del Partido Acción Nacional, por lo tanto, se le dará seguimiento en la revisión anual a dicha situación.

XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil trece

Como resultado de la aplicación y ejecución del *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”* se determinó que, conforme a los alcances de revisión obtenidos, el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos están soportados con base a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, a excepción de las observaciones que se notificaron al Partido Acción Nacional.

En este sentido, se notificó al partido político las observaciones, mediante oficios IEEM/OTF/209/2014 e IEEM/OTF/216/2014, del trece de mayo de dos mil catorce, a través del representante del órgano interno, Lic. Oscar García Martínez y del representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, respectivamente; a fin de que fueran subsanadas, en términos del artículo 61, fracción I incisos c y d del Código Electoral del Estado de México, siendo las siguientes:

1. Observación

De la revisión a la documentación soporte del informe anual dos mil trece, se observó la baja de activo fijo por venta de dos vehículos

propiedad del partido político, cuyo soporte documental se describe en los términos siguientes:

Póliza	Concepto	Monto	Documentación soporte
Tipo: Ingresos No.: 3 Mes: Febrero	"Venta de un <i>equipo de transporte con número de serie 8AFDT50D866468145, AÑO 2006</i> ". (Ford Ranger).	\$144,700.00	1. Factura 22342 (Vehículo Pick up Luv, serie 8GGTFRC111A101991 , \$141,701.00 M.N.). 2. Contrato de compraventa de vehículo Chevrolet LUV, número serie 8GGTFRC111A101991 .
Tipo: Diario No.: 6 Mes: julio	"Reclasificación póliza de ingresos 3 de febrero 2013" (Venta camioneta Chevrolet, serie GGTFRC111A101991).	\$86,701.00	Sin soporte documental.

De lo anterior se advierte, que el vehículo descrito en la documentación soporte de la póliza de ingresos número 3, es distinto al concepto de la póliza de diario número 6, de manera que la baja por "*Venta de un equipo de transporte con número de serie 8AFDT50D866468145, AÑO 2006*" (Ford Ranger), carece de evidencia documental, así mismo, la factura 22342 y el contrato de compraventa en realidad guardan identidad con el contenido de la póliza de diario número 6 (camioneta Chevrolet, Pick up Luv, serie 8GGTFRC111A101991), excepto en el monto del vehículo, por lo que, con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, incisos b y c del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 79, 87 y 114, inciso e del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita lo siguiente:

- a) Presentar la documentación original que acredite la baja de activo fijo vinculada con la póliza de ingresos número 3 del mes de

febrero de dos mil trece, y en caso de inexistencia de la misma, realice el ajuste contable que cancele este registro;

- b) Realice el ajuste contable, mediante el cual se reconozca la diferencia entre lo registrado en la póliza de diario número 6 del mes de julio por \$86,701.00 (Ochenta y seis mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), y el valor factura del Vehículo Chevrolet Pick up Luv, serie 8GGTFRC111A101991 con un monto de \$144,700.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.); y
- c) Realizar las manifestaciones que a su derecho convenga.

1.1. Aclaración

“Una vez concluida la revisión documental de la venta del vehículo a que hace referencia la autoridad fiscalizadora, este partido político aprecia que la unidad vendida efectivamente corresponde al vehículo Ford Ranger modelo 2006 número de serie 8ADFT50D866468145 y placas de circulación LZV7672, situación que se demuestra a través del contrato de compraventa firmado el 9 de Agosto de 2012 (ANEXO I), así mismo se anexan copias de las pólizas de diario 112, 113 y 114 de Diciembre 2013, mediante las cuales se corrigen los movimientos contables consistentes en la cancelación de las pólizas de Ingresos 3 de Febrero de 2013 y Diario 6 de Julio de 2013 para reconocer mediante la Póliza diario 114 la baja correcta del activo en comento.”(sic)

1.2. Validación

La respuesta del partido político se estima satisfactoria toda vez que en la documentación comprobatoria adjunta al escrito número CDE/SAF/089/2014 del diez de junio de dos mil catorce, consistente en pólizas de diario, balanzas de comprobación y auxiliares contables, se reflejan ajustes contables que aclaran válidamente el error observado en los términos siguientes:

Póliza	Descripción
Tipo: Diario No.: 112 Mes: Diciembre	Cancelación de la baja del equipo de transporte Ford Ranger con número de serie 8AFDT50D866468145, AÑO 2006” y del ingresos obtenido por esa venta. (Cancelación de la póliza de ingresos 3, del mes de febrero).
Tipo: Diario No.: 113 Mes: Diciembre	Cancelación de la baja de una camioneta Chevrolet, serie GGTFRC111A101991. (Cancelación de la póliza de diario 6, del mes de febrero).
Tipo: Diario No.: 114 Mes: Diciembre	Registro de la baja de un equipo de transporte Ranger año 2006 serie 8AFDT50D86648145, por \$144,700.00

Del recuadro anterior, se desprende que el partido político corrigió las diferencias observadas en la documentación soporte, por medio de la cancelación de las pólizas de diario 112 y 113 generadoras de la observación y registro de la póliza de diario 114 del mes de diciembre, por concepto de baja del equipo de transporte Ranger, año 2006, serie 8AFDT50D86648145, debidamente soportada con el contrato de compra-venta y la factura respectiva, por lo que del análisis y valoración de los argumentos vertidos por el partido político, así como a la documentación presentada al desahogar su garantía de audiencia, se

estima aclarado y solventado el error contable observado, acorde a lo dispuesto en los artículos 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 79, 87 y 114 inciso e del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

2. Observación

De la verificación a la documentación soporte del informe anual dos mil trece, se observó que el partido político realizó gastos por \$1,893,535.96 (Un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), por recibir servicios profesionales en materia de capacitación y asesorías, como se muestra a continuación:

Fecha de póliza	No. de póliza	Proveedor	Concepto de la factura	Monto
27/Sep/2013	169	Corp Proces S.A. de C.V.	Talleres de capacitación a celebrarse los días 2, 3 y 4 de octubre de 2013. Reforma de estatus (<i>sic</i>) de acción nacional, ideología y doctrina.	\$299,280.00
16/Oct/2013	138	Servicios y Consultores Lerikamon, S.C.	Asesoría en dirección y logística de las actividades del partido.	\$124,120.00
31/Oct/2013	173	Servicios y Consultores Lerikamon, S.C.	Servicios profesionales y capacitación.	\$157,180.00
14/Nov/2013	114	Servicios y Consultores Lerikamon, S.C.	Asesoría en dirección y logística de las actividades del partido.	\$189,199.70
23/Dic/2013	57	Servicios y Consultores Lerikamon, S.C.	Asesoría en dirección y logística de las actividades del partido.	\$187,056.57
20/Dic/2013	29	Servicios Profesionales Deroga, S.A. de C.V.	Asesoría en dirección y logística de las actividades del partido.	\$175,160.00
29/Nov/2013	131	Servicios y Consultores Lerikamon, S.C.	Asesoría en dirección y logística de las actividades del partido.	\$214,199.70

Fecha de póliza	No. de póliza	Proveedor	Concepto de la factura	Monto
25/Nov/2013	191	Consultoría y Servicios AAA, S.A. de C.V.	Curso según contrato anexo.	\$14,000.00
23/Dic/2013	68			\$72,500.00
23/Dic/2013	69			\$114,000.00
23/Dic/2013	60			\$172,840.00
23/Dic/2013	70			\$174,000.00
Total				\$1,893,535.97

En consecuencia, para generar evidencia entre la existencia de la prestación del servicio profesional y el vínculo entre el servicio prestado y el partido político, con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, incisos b y c del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 79, 87, 89 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita lo siguiente:

- a) Presentar copia certificada del acta constitutiva de las personas jurídicas denominadas “CONSULTORÍA Y SERVICIOS AAA, S.A. DE C.V.”; “SERVICIOS PROFESIONALES DEROGA S.A. DE C.V.” y “SERVICIOS Y CONSULTORES LERIKAMON, S.C.”;
- b) Presentar los contratos originales de prestación de servicios profesionales celebrados entre el partido político y las personas jurídicas denominadas “SERVICIOS PROFESIONALES DEROGA S.A. DE C.V.”, y “SERVICIOS Y CONSULTORES LERIKAMON, S.C.”; con el objeto de identificar el alcance de los mismos;

- c) Presentar original del SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) con el cual el partido político acredita los pagos parciales o totales realizados a las personas jurídicas denominadas “CONSULTORÍA Y SERVICIOS AAA, S.A. DE C.V.”, “SERVICIOS PROFESIONALES DEROGA S.A. DE C.V.”, “CORP PROCES, SA. DE C.V.” y “SERVICIOS Y CONSULTORES LERIKAMON, S.C.”;
- d) Presentar las evidencias fotográficas e impresas que respaldan en tiempo, modo y lugar, la prestación de los servicios profesionales prestados por las personas jurídicas denominadas “CONSULTORÍA Y SERVICIOS AAA, S.A. DE C.V.”, “SERVICIOS PROFESIONALES DEROGA S.A. DE C.V.”, “CORP PROCES, SA. DE C.V.” y “SERVICIOS Y CONSULTORES LERIKAMON, S.C.”, en favor del partido político;
- e) Presentar lista de asistencia a cada uno de los talleres impartidos al partido político; y
- f) Aclarar lo que a su derecho convenga.

2.1. Aclaración

“De acuerdo a la solicitud de información vertida en esta observación, como ANEXO II se remite a esa autoridad fiscalizadora la siguiente documentación:

- a) Copia de las Actas Constitutivas de las personas morales***

"CONSULTORIA Y SERVICIOS AAA, S.A. DE C.V.", "SERVICIOS PROFESIONALES DEROGA, S.A. DE C.V." Y "SERVICIOS Y CONSULTORES LERIKAMON, S.C."

b) Copia de los contratos celebrados con "SERVICIOS PROFESIONALES DEROGA, S.A. DE C.V." y "SERVICIOS Y CONSULTORES LERIKAMON, S.C."

c) Copias de los comprobantes de las transferencias (SPEI) respecto de los pagos realizados con los proveedores que se mencionan.

d) 30 Fotografías que constituyen evidencia de la realización de los eventos.

e) Listas de asistencia de los ciudadanos que participaron en los eventos en comento.

f) Es necesario precisar que los gastos correspondientes a las Actividades Específicas que realizó el Partido en el ejercicio fiscal 2013, fueron aplicadas en cuentas de gastos ordinarios, mismas que se reclasifican en la Póliza de Diario 115 de Diciembre 2013, por un monto de \$878,620.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)."(sic)

2.2. Validación

La respuesta del partido político se estima satisfactoria debido a que en la documentación comprobatoria adjunta al escrito número CDE/SAF/089/2014 del diez de junio de dos mil catorce, consistente en actas constitutivas, contratos, fotografías, listas de asistencia y póliza de diario, exhibida como documentación soporte, se justifica la aplicación y

destino del gasto observado por \$1,893,535.96 (Un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), derivado de la naturaleza contractual entre el Partido Acción Nacional y las personas jurídicas denominadas por "*CONSULTORIA Y SERVICIOS AAA, S.A. DE C.V.*", "*SERVICIOS PROFESIONALES DEROGA, S.A. DE C.V.*" y "*SERVICIOS Y CONSULTORES LERIKAMON, S.C.*", por la realización de servicios profesionales en materia de capacitación y asesoría partidaria, situación por la cual en términos de los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, incisos b y c del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 79, 87, 89 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se estima solventada la observación.

3. Observación

De la revisión efectuada a los ingresos y gastos por actividades específicas, se observó que el partido político recibió financiamiento para el ejercicio dos mil trece por \$1,162,607.53 (Un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos siete pesos 53/100 M.N.), de los cuales según los registros contables solo fueron erogados \$299,280.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin embargo, el saldo final de la cuenta fue de \$206.24 (Doscientos seis pesos 24/100 M.N.), por lo que con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, 58, fracción V, inciso b y 61, fracción IV, incisos b y c del Código Electoral del Estado de México; 30, 71, 72, 87, 94 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos

Políticos, se solicita al partido político justifique con documentación comprobatoria (balanzas, ajustes, reclasificaciones, pólizas, etc.) la aplicación de los recursos ejercidos y realice las aclaraciones conducentes.

3.1. Aclaración

“Las erogaciones que se realizaron con el financiamiento para actividades específicas, fueron destinadas a los conceptos que se establecen en el artículo 94 de Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, sin embargo erróneamente se registraron a gastos ordinarios, por lo que se reclasificaron en la Póliza de Diario 115 de Diciembre 2013 (se adjunta copia en ANEXO III), por un monto de \$878,620.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).”(sic)

3.2. Validación

La respuesta del partido político se estima satisfactoria en virtud de que aclara válidamente el error observado mediante la presentación de la póliza de diario número 115 del mes de diciembre de dos mil trece, mediante la cual reclasifica a la cuenta de actividades específicas la cantidad de \$878,620.00 (Ochocientos setenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), misma que fue registrada erróneamente en cuentas de gastos por actividades ordinarias, de manera que el monto antes referido sumado a lo inicialmente reportado por \$299,280.00

(Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y restando el remanente de ejercicios anteriores por \$15,292.48 (Quince mil doscientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.), justifica la aplicación de la totalidad de los recursos que le fueron otorgados por el Instituto Electoral del Estado de México por \$1,162,607.52 (Un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos siete pesos 52/100 M.N.), por concepto de financiamiento para actividades específicas, recursos que fueron destinados al rubro de educación y capacitación política, por lo que con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, 58, fracción V, inciso b y 61, fracción IV, incisos b y c del Código Electoral del Estado de México; 30, 71, 72, 87, 94 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos, se determina que la observación fue debidamente solventada.

4. Observación

De la verificación al soporte documental del informe semestral y anual del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político realizó erogaciones por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, no pagados con cheque nominativo con la leyenda *“Para abono en cuenta del beneficiario”*, en términos del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación que resta certeza sobre el destino de los recursos.

Los gastos observados, son los que se detallan a continuación:

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
Febrero	1	Diario	30	Arrendamiento	\$18,000.00
			9	Arrendamiento	\$9,523.80
Abril	1	Diario	245	Arrendamiento	\$7,000.00
			241	Arrendamiento	\$7,000.00
			242	Arrendamiento	\$7,000.00
			243	Arrendamiento	\$7,000.00
			33	Arrendamiento	\$10,000.00
			1679	Arrendamiento	\$14,300.00
Abril	19	Diario	337	Papelería y artículos de escritorio	\$9,222.00
Abril	22	Diario	235	Eventos	\$7,540.00
			7797	Eventos	\$24,026.00
			236	Eventos	\$38,976.00
			-	Eventos	\$19,331.40
			10018	Mantenimiento de quipo de transporte	\$8,180.32
			303	Mantenimiento de quipo de transporte	\$13,500.00
			240	Eventos	\$13,340.00
			2149	Eventos	\$12,180.00
			234	Eventos	\$7,540.00
			233	Eventos	\$7,540.00
			232	Eventos	\$7,540.00
224	Eventos	\$7,505.20			
1219	Material promocional	\$10,578.04			
Abril	38	Diario	50	Eventos	\$12,180.00
Abril	49	Diario	D 119	Arrendamiento	\$8,120.00
Abril	64	Diario	D 7723	Eventos	\$16,161.00
Abril	66	Diario	190	Papelería y artículos de escritorio. Despensa y alimentos.	\$29,597.23
Junio	1	Diario	213	Arrendamiento	\$16,000.75
Junio	21	Diario	284	Eventos	\$11,600.00
			21154	Eventos	6,496.00
Agosto	1	Diario	635	Arrendamiento	\$6,000.00
			1113	Arrendamiento	\$7,722.00
			1111	Arrendamiento	\$7,150.00
			1110	Arrendamiento	\$7,150.00
			1686	Arrendamiento	\$14,300.00
			51	Asesoría	\$7,875.72
			3	Asesoría	\$7,875.72

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
			204	Arrendamiento	\$16,673.80
Octubre	69	Diario	A 11	Arrendamiento	\$1,276.00
			A 09	Arrendamiento	\$6,380.00
			A 10	Arrendamiento	\$6,380.00
			A 0003	Mantenimiento	\$14,268.00
Octubre	71	Diario	B 0636	Paquete pirotécnico	\$14,964.00
			88	Juegos pirotécnicos	\$12,900.00
Octubre	81	Diario	660	Eventos	\$25,636.00
			690	Eventos	\$22,620.00
Diciembre	32	Diario	42	Papelería	\$11,131.94
			502	Eventos	\$12,500.00
			174	Eventos	\$28,436.00
Diciembre	43	Diario	252	Eventos	\$20,880.00
			239	Eventos	\$15,080.00
			307	Diseño e impresión de calcomanías	\$18,560.00
			221	Eventos	\$62,350.00
Diciembre	66	Diario	328	Coordinación y promoción	\$40,600.00
Diciembre	89	Diario	150	Eventos	\$8,120.00
Diciembre	101	Diario	437	Eventos	\$11,600.00
			447	Eventos	\$13,500.00
			463	Eventos	\$12,600.00
Total					\$801,506.92

Respecto de los gastos mostrados en el recuadro anterior, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 74 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita al partido político presente la documentación que acredite el cumplimiento de los preceptos antes citados.

4.1. Aclaración

“Ciertamente, la dinámica de trabajo del Partido en el Estado a principios del ejercicio fiscal 2013, orilló a la Tesorería Estatal a la emisión de los cheques que fueron observados por el Órgano Técnico de Fiscalización que usted dignamente dirige, motivo por el cual el manejo de los recursos a partir de Marzo de 2013, ha sido en más de un noventa por ciento, a través de transferencias bancarias, acción que permite conocer el destino de los recursos y minimiza el riesgo propio del manejo de efectivo. Con esta acción se atiende la recomendación que muy atinadamente realiza el Órgano Técnico a su digno cargo.”(sic)

4.2. Validación

La respuesta del partido político se estima insatisfactoria porque contrariamente a la obligación descrita en el artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, consistente en realizar erogaciones en cheques nominativos cuando se realicen pagos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de México, que contengan la leyenda ***“Para abono en cuenta del beneficiario”***, existen documentos que acreditan indiciariamente que el partido político realizó erogaciones en efectivo por un total de \$801,506.92 (Ochocientos un mil quinientos seis pesos 92/100 M.N.), destinados a los conceptos siguientes:

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
Febrero	1	Diario	30	Arrendamiento	\$18,000.00
			9	Arrendamiento	\$9,523.80
Abril	1	Diario	245	Arrendamiento	\$7,000.00
			241	Arrendamiento	\$7,000.00
			242	Arrendamiento	\$7,000.00
			243	Arrendamiento	\$7,000.00
			33	Arrendamiento	\$10,000.00
			1679	Arrendamiento	\$14,300.00
Abril	19	Diario	337	Papelería y artículos de escritorio	\$9,222.00
Abril	22	Diario	235	Eventos	\$7,540.00
			7797	Eventos	\$24,026.00
			236	Eventos	\$38,976.00
			-	Eventos	\$19,331.40
			10018	Mantenimiento de quipo de transporte	\$8,180.32
			303	Mantenimiento de quipo de transporte	\$13,500.00
			240	Eventos	\$13,340.00
			2149	Eventos	\$12,180.00
			234	Eventos	\$7,540.00
			233	Eventos	\$7,540.00
			232	Eventos	\$7,540.00
224	Eventos	\$7,505.20			
1219	Material promocional	\$10,578.04			
Abril	38	Diario	50	Eventos	\$12,180.00
Abril	49	Diario	D 119	Arrendamiento	\$8,120.00
Abril	64	Diario	D 7723	Eventos	\$16,161.00
Abril	66	Diario	190	Papelería y artículos de escritorio. Despensa y alimentos.	\$29,597.23
Junio	1	Diario	213	Arrendamiento	\$16,000.75
Junio	21	Diario	284	Eventos	\$11,600.00
			21154	Eventos	6,496.00
Agosto	1	Diario	635	Arrendamiento	\$6,000.00
			1113	Arrendamiento	\$7,722.00
			1111	Arrendamiento	\$7,150.00
			1110	Arrendamiento	\$7,150.00
			1686	Arrendamiento	\$14,300.00
			51	Asesoría	\$7,875.72
			3	Asesoría	\$7,875.72

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
			204	Arrendamiento	\$16,673.80
Octubre	69	Diario	A 11	Arrendamiento	\$1,276.00
			A 09	Arrendamiento	\$6,380.00
			A 10	Arrendamiento	\$6,380.00
			A 0003	Mantenimiento	\$14,268.00
Octubre	71	Diario	B 0636	Paquete pirotécnico	\$14,964.00
			88	Juegos pirotécnicos	\$12,900.00
Octubre	81	Diario	660	Eventos	\$25,636.00
			690	Eventos	\$22,620.00
Diciembre	32	Diario	42	Papelería	\$11,131.94
			502	Eventos	\$12,500.00
			174	Eventos	\$28,436.00
Diciembre	43	Diario	252	Eventos	\$20,880.00
			239	Eventos	\$15,080.00
			307	Diseño e impresión de calcomanías	\$18,560.00
			221	Eventos	\$62,350.00
Diciembre	66	Diario	328	Coordinación y promoción	\$40,600.00
Diciembre	89	Diario	150	Eventos	\$8,120.00
Diciembre	101	Diario	437	Eventos	\$11,600.00
			447	Eventos	\$13,500.00
			463	Eventos	\$12,600.00
Total					\$801,506.92

Lo anterior es así porque los conceptos y montos de gastos descritos en el recuadro anterior, si bien fueron destinados a sostener el funcionamiento efectivo de los órganos partidarios, lo cierto es que los comprobantes consistentes en pólizas de diario y facturas son una referencia contable de gastos que de ninguna forma justifican la causa por la cual se omitió librar cheques nominativos con la leyenda “*Para abono en cuenta del beneficiario*”, por lo que se infiere que el partido político realizó erogaciones en efectivo por un total de \$801,506.92 (Ochocientos un mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), conducta que

pone en evidencia la transgresión de los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 74 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que la observación se estima no solventada.

5. Observación

Del análisis realizado a la balanza de comprobación del mes de diciembre de dos mil trece, se observó que el partido político registró obligaciones pendientes de pago que ascienden a la cantidad de \$27,268,420.39 (Veintisiete millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 39/100 M.N.), el cual está conformado de la siguiente manera:

Cuenta	Monto
Acreedores diversos	\$8,848,522.10
Impuestos por pagar	\$16,921,931.86
Acreedores comités	\$1,497,966.43
Total	\$27,268,420.39

Por tanto, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XVIII del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 82 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita al partido político presente la documentación que acredite la solvencia económica para enfrentar sus pasivos, o bien, describa de manera detalla la planeación financiera, indicando el plazo y la forma en la que saldrán dichas obligaciones de pago. Es menester señalar que por la relevancia de la observación, esta autoridad fiscalizadora vigilará

de manera estricta la determinación partidaria para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales de su representado.

5.1. Aclaración

“Se han realizado diversas acciones durante el ejercicio 2014, mediante las cuales se reduce el pasivo del Partido y se reestructuran algunos de los adeudos más considerables siendo los siguientes:

Se disminuyó el saldo de las cuentas por pagar por un monto de \$ 1,626,595.95 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTYSEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 95/100 M.N.), lo que se puede apreciar en las pólizas de diario 2 y 3 de Mayo de 2014, de las que se adjuntan copias para su verificación en ANEXO IV.

Se realizaron pagos relacionados con la cuenta de "Acreedores Comités" por un monto de \$1,216,216.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.), hasta el 31 de Mayo de 2014, para lo cual se anexa copia del auxiliar contable de la cuenta en comento (ANEXO IV).

Se han gestionado convenios de pago con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, para saldar los adeudos de las cuotas correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, mediante un esquema de pagos de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales a partir de junio de 2014, de los que este Partido se encuentra en espera de su celebración. Del mismo modo, se encuentra pendiente de celebración un convenio de pago en parcialidades del monto adeudado relativo al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo

Personal Subordinado, para lo cual se anexa copia que acredita las gestiones y la próxima celebración de los referidos convenios (ANEXO IV)

Por lo que hace a la empresa denomina Comercializadora Norro, S.A. de C.V. que tiene un saldo por \$2,847,964.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), fué presentada una denuncia ante el Servicio de Administración Tributaria el pasado 26 de Noviembre de 2013, ya que se presume una simulación de operaciones, misma que de ser resuelta a favor del Partido disminuirá las cuentas por cobrar observadas, se anexa copia de la referida denuncia en el ANEXO IV.

Con lo anteriormente expuesto se demuestra la intención de saldar y depurar las cuentas por cobrar del Partido y se atiende la recomendación realizada por el Órgano Técnico de Fiscalización a su digno cargo.”(sic)

5.2. Validación

Previo análisis de las balanzas de comprobación y auxiliares contables presentadas por el Partido Acción Nacional en los que se resume toda la contabilidad del ejercicio dos mil trece, se advierte que la situación financiera del partido político registra pasivos por \$27,044,027.04 (Veintisiete millones cuarenta y cuatro mil veintisiete pesos 04/100 M.N.), no obstante, el partido político con la finalidad de solventar la observación realizada por esta autoridad fiscalizadora, disminuyó mostrando un saldo a la fecha por \$25,221,462.63 (Veinticinco millones

doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 63/100 M.N.), dicho monto será fiscalizado en revisiones posteriores, los cuales son materia de validación en los términos siguientes:

a) Impuestos por pagar: La respuesta del partido político confirma la existencia de un pasivo exigible a corto plazo en favor del Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por un total de \$16,921,931.86 (Dieciséis millones novecientos veintiún mil novecientos treinta y un pesos 86/100 M.N.), por lo que en términos de los artículos 52, fracciones XIII y XVIII del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 82 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, es obligación del Órgano Técnico de Fiscalización informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el incumplimiento de las obligaciones tributarias del partido político para que a través de la Secretaría del Consejo realice las acciones legales correspondientes a fin de que el Partido Acción Nacional entere a las autoridades fiscales competentes, las retenciones efectuadas a terceros y los impuestos causados.

Lo anterior es así, porque el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, establece que los partidos políticos tienen la obligación de retener y enterar a las autoridades fiscales conforme a las leyes aplicables, el impuesto sobre la renta que corresponda por los sueldos, salarios, honorarios y cualquier

otra retribución equivalente que realicen a sus dirigentes, empleados, trabajadores o profesionistas independientes que les presten servicios, etc., de manera que si en la revisión al informe anual dos mil trece, en ejercicio de sus facultades de comprobación el Órgano Técnico de Fiscalización detectó el incumplimiento de obligaciones tributarias a cargo del Partido Acción Nacional, entonces, lo procedente es comunicar el hecho al Órgano Superior de Dirección para los efectos administrativos procedentes, sin demérito de que la autoridad fiscalizadora continúe auxiliando a las autoridades fiscales federales y locales acreedoras, para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales partidarias.

b) Acreedores diversos y acreedores comités: En el mismo orden de ideas, se tiene evidencia documental de que el partido político ha realizado a la fecha operaciones contables y financieras tendientes a disminuir sus pasivos a través de un plan de pagos que a la fecha de presentación de sus aclaraciones le ha permitido disminuir sus deudas, razón por la que se recomienda al partido político continuar con esta línea de acción, a fin de evitar se ponga en riesgo el financiamiento partidario mediante acciones judiciales de los acreedores, por lo que el Órgano Técnico de Fiscalización dará puntual seguimiento a la recomendación y verificará la documentación correspondiente en la próxima revisión ordinaria.

6. Observación

De la revisión al inventario físico y formal de bienes muebles e inmuebles del partido político al cierre del ejercicio, se evidenció lo siguiente:

- a) Inconsistencias en los montos de inversión del activo fijo reportados en los formatos de Altas de Activo Fijo (AAF) e Inventario de Activo Fijo (IAF), los cuales deben ser coincidentes, en virtud de que los bienes dados de alta en el periodo, deben sumarse en las existencias del activo fijo del partido político. Para mayor ilustración, se enlistan las diferencias siguientes:

Descripción	No. De serie	Área de ubicación	Altas de Activo Fijo	Inventario Final	Diferencia
1 plotter hp designjet 500	S/N	Sistemas	\$20,000.00	\$30,000.00	\$10,000.00
3 COM de 24 puertos	3C16471B	Sistemas	\$1,000.00	\$1,100.00	\$100.00
Bocina	-	Comunicación	\$100.00	\$200.00	\$100.00
Bocina	-	Comunicación	\$100.00	\$200.00	\$100.00
Computadora emachines teclado emachines y mouse acer. Monitor 15" emachines	D74201	Promoción política mujer	\$3,500.00	\$6,500.00	\$3,000.00
Computadora emachines teclado emachines y mouse acer. Monitor 15" emachines	S/N	Promoción política mujer	\$3,500.00	\$6,500.00	\$3,000.00
Computadora compac presario color negro	S/N	Presidencia	\$4,500.00	\$5,600.00	\$1,100.00
Computadora compac presario color negro	S/N	Presidencia	\$4,500.00	\$5,600.00	\$1,100.00
Computadora Emachines incluye Monitor, Mouse y teclado	-	S. General	\$5,000.00	\$6,500.00	\$1,500.00
Computadora	-	S. General /	\$4,000.00	\$5,200.00	\$1,200.00

Descripción	No. De serie	Área de ubicación	Altas de Activo Fijo	Inventario Final	Diferencia
ensamblada		recepción			
Computadora mac w87113fgux, teclado keyboard apple ky54900hlwita, mouse apple, 8b708088bucua.	-	Comunicación	\$2,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00
Computadora samsung color negro	S/N	Presidencia	\$4,800.00	\$6,800.00	\$2,000.00
Cp negro con quemador de cd samsung	S/N	Presidencia	\$490.00	\$4,900.00	\$4,410.00
Cpu armado	S/N	Sistemas	\$1,000.00	\$3,230.00	\$2,230.00
CPU armado Super Case TX373	S/N	Procesos electorales	\$4,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00
CPU Red flag	S/N	Procesos electorales	\$4,000.00	\$4,500.00	\$500.00
CPU Red flag DWA-125	S/N	Procesos electorales	\$4,000.00	\$4,500.00	\$500.00
Cpu texa maya 410	9360	Sistemas	\$1,200.00	\$2,200.00	\$1,000.00
Enterasys de 48 puertos y Enterasys de 24 puertos	STKRPS500PS	Sistemas	\$6,000.00	\$6,500.00	\$500.00
Impresora Laser jet 4250n	-	S. General	\$4,000.00	\$4,500.00	\$500.00
Impresora a color HP 3525N	SCC468-00052E5	Procesos electorales	\$1,000.00	\$3,500.00	\$2,500.00
Impresora color laser HP C3005N	CNBC88614S	Procesos electorales	\$1,200.00	\$2,200.00	\$1,000.00
Impresora laser HP P1005	VND 3314382	Procesos electorales	\$850.00	\$2,350.00	\$1,500.00
Impresora laser HP P4515N	CNYD334908	Procesos electorales	\$1,000.00	\$1,200.00	\$200.00
Impresora Laser Jet p2014	S/N	Procesos electorales	\$100.00	\$1,853.29	\$1,753.29
Impresora laserjet HP P4515N	CNDY334875	Procesos electorales	\$1,000.00	\$2,700.00	\$1,700.00
Mediatrix 3000	5896	Sistemas	\$1,900.00	\$2,900.00	\$1,000.00
Monitor samsung 743 nx, teclado hpkeyboard sk1688, mouse compaq, cpuintel 09400007005895 1 link	-	Comunicación	\$1,920.00	\$11,920.00	\$10,000.00
Monitor compac 55000 color n/gris, teclado hewlett packard bko316,	-	Comunicación	\$800.00	\$8,000.00	\$7,200.00

Descripción	No. De serie	Área de ubicación	Altas de Activo Fijo	Inventario Final	Diferencia
mouse microsoft, cpu intel 6504					
Monitor cpu, teclado negro e machines	M-E18OHV	Acción de gobierno	\$3,000.00	\$8,500.00	\$5,500.00
Monitor gris c/negro, cpu negro, teclado	247BK28PD783	Acción de gobierno	\$3,000.00	\$8,500.00	\$5,500.00
Monitor plano Acer V193W	90909964540	Procesos electorales	\$750.00	\$1,300.00	\$550.00
Monitor plano emachines E180HV	ETQ3M080011020O9C34201	Procesos electorales	\$400.00	\$900.00	\$500.00
Monitor plano Emachines E180HV	ETQ9M08001102D9C74201	Procesos electorales	\$400.00	\$800.00	\$400.00
Monitor plano emachines E180HV	1.02506E+11	Procesos electorales	\$400.00	\$700.00	\$300.00
Monitor plano Lanix 500PW	FH5U7C066666U	Procesos electorales	\$400.00	\$600.00	\$200.00
Monitor plano LCD Acer W1936W	ETLBP0C016909182834000	Procesos electorales	\$750.00	\$1,200.00	\$450.00
Monitor plano LCD Acer W193W	ETLBP0C016909182F49000	Procesos electorales	\$750.00	\$1,200.00	\$450.00
Monitor plano LCD Acer W193W	ETLBP0C016909184DA000	Procesos electorales	\$750.00	\$1,200.00	\$450.00
Monitor samsung 743 my17hvjg602833, teclado microsoft rt2300,mouse microsoft optical, cpu intel 0119695241612, 1 link	-	Comunicación	\$1,920.00	\$11,920.00	\$10,000.00
Monitor, cpu teclado blanco c/negro	AQ15HCET12528	Acción de gobierno	\$3,000.00	\$8,500.00	\$5,500.00
Monitor, cpu teclado compac negro c/gris	245BK28P5485	Acción de gobierno	\$3,000.00	\$8,500.00	\$5,500.00
Monitor, cpu, teclado e machines	ETQ3M08001120	Acción de gobierno	\$3,000.00	\$8,500.00	\$5,500.00
Monitor, v7 di9w11a ,cpu intel 119695241628,teclado microsoft rt2300, mouse microsoft optical	-	Comunicación	\$1,920.00	\$11,920.00	\$10,000.00
Monitor,cpu, teclado negro lanix	9296V1001271200-240	Acción de gobierno	\$3,000.00	\$8,500.00	\$5,500.00
Monitor,samsung cm19h9ls220981a, cpu active cool 0949996002608,teclado genius xx8888175648,mouse	-	Comunicación	\$1,920.00	\$11,920.00	\$10,000.00

Descripción	No. De serie	Área de ubicación	Altas de Activo Fijo	Inventario Final	Diferencia
microsoft. 1 link					
Multifuncional laserjet HP P3015	MXBM126057	Procesos electorales	\$450.00	\$3,450.00	\$3,000.00
No break forza	S/N	Sistemas	\$500.00	\$2,300.00	\$1,800.00
No break Tripp-lite	2107CYBC787 900298	Procesos electorales	\$1,000.00	\$2,780.00	\$1,780.00
No break Tripp-lite Internet 350U	2107CXOBC78 4901880	Procesos electorales	\$1,000.00	\$2,780.00	\$1,780.00
No break Tripp-lite Internet 350U	2107CY0BC78 4900256	Procesos electorales	\$1,000.00	\$2,780.00	\$1,780.00
No break Tripp-lite Internet 350U	2107CYBC787 900257	Procesos electorales	\$1,000.00	\$2,780.00	\$1,780.00
No break Tripp-lite Internet 350U	2107CY0BC78 4900312	Procesos electorales	\$1,000.00	\$2,780.00	\$1,780.00
Nobreak solabasic	-	Comunicación	\$150.00	\$2,500.00	\$2,350.00
Router cisco 1900	FTX162381Z8	Sistemas	\$1,800.00	\$2,800.00	\$1,000.00
Scanner (scanjet 5990)	FCLSD0406	S. General	\$3,000.00	\$5,000.00	\$2,000.00
SCANNER HP SCANJET 4500c	CN286590ID	Sistemas	\$1,400.00	\$3,400.00	\$2,000.00
Servidor compaq proliant ml350	6J31KT41P00J	Sistemas	\$7,000.00	\$37,000.00	\$30,000.00
Servidor dell power edge 2900	7307061	Sistemas	\$21,000.00	\$51,000.00	\$30,000.00
Tarjeta de red inalámbrica D-Link	PV7V2B80153 13	Procesos electorales	\$250.00	\$320.00	\$70.00
Watchward modelo xp3e6	70A402CC7- DBEB	Sistemas	\$7,500.00	\$17,500.00	\$10,000.00
Televisión 14" con vhs color , sony triniton	-	Comunicación	\$1,000.00	\$1,500.00	\$500.00
Cámara de video color gris, sony dcrsr47	1838308	Comunicación	\$1,800.00	\$2,800.00	\$1,000.00
Cámara de video color gris, sony drsr47	DCRSR47	Comunicación	\$1,800.00	\$2,800.00	\$1,000.00
Cámara de video, sony handycam	-	Comunicación	\$1,800.00	\$2,800.00	\$1,000.00
Cámara de video color gris, sony dcrsr47	DCRSR47	Comunicación	\$1,800.00	\$2,800.00	\$1,000.00
Lente gran angular negro, canon ultrasonic. 75300	75300	Comunicación	\$4,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00
Tripie lightweight, tt3399	TT3399	Comunicación	\$175.00	\$295.43	\$120.43
Grabadora sony	-	Comunicación	\$120.00	\$320.00	\$200.00
Grabadora sony	-	Comunicación	\$120.00	\$320.00	\$200.00
Grabadora sony	-	Comunicación	\$120.00	\$320.00	\$200.00

Descripción	No. De serie	Área de ubicación	Altas de Activo Fijo	Inventario Final	Diferencia
Grabadora sony	-	Comunicación	\$120.00	\$320.00	\$200.00
Grabadora sony	-	Comunicación	\$120.00	\$320.00	\$200.00
Grabadora sony	-	Comunicación	\$120.00	\$320.00	\$200.00
Archivero 2 cajones madera aglomerada color madera.	-	Comunicación	\$900.00	\$1,900.00	\$1,000.00
Pantalla plana modelo 26, y soporte de pared. Lg30 , 901mxmtih491	-	Comunicación	\$1,500.00	\$3,500.00	\$2,000.00
Dvd (4050)	KX1A0630638185	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630638180	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630638905	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630637156	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630637817	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630633708	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A06285Y630	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630640717	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630640476	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630638325	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630641214	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX0630637317	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630638413	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630638490	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630638489	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630636938	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630638552	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630640449	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A0630638451	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70

Descripción	No. De serie	Área de ubicación	Altas de Activo Fijo	Inventario Final	Diferencia
Dvd (4050)	KX1A06306388 54	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A06306378 406	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A06306383 19	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Dvd (4050)	KX1A06306401 92	Formación y capacitación	\$700.00	\$1,248.70	\$548.70
Escritorio negro con madera "I"	-	Acción de gobierno	\$1,600.00	\$1,800.00	\$200.00
Mueble madera 2 cajones	M-2006-209	Acción de gobierno	\$1,800.00	\$2,800.00	\$1,000.00
Escritorio "I" negro con madera	-	Acción de gobierno	\$1,600.00	\$1,900.00	\$300.00
Escritorio sencillo mesa de trabajo	M-206-199	Acción de gobierno	\$2,000.00	\$2,150.00	\$150.00
Escritorio sencillo mesa de trabajo	M-2006-00204	Acción de gobierno	\$2,000.00	\$2,150.00	\$150.00
Fax- tel.	U56479J7K691 520	Acción de gobierno	\$400.00	\$700.00	\$300.00
Silla para oficina, color negro de tela respaldo medio.	-	Comunicación	\$1,000.00	\$500.00	-\$500.00
Silla para oficina, color azul de tela c/descansabrazos.	-	Comunicación	\$620.00	\$620.00	\$0.00
Silla para oficina, color azul de tela sin descansabrazos	-	Comunicación	\$650.00	\$620.00	-\$30.00
Estructura metalica para escenario aluminio , y lona institucional, para insertar lonas.	-	Comunicación	\$500.00	\$2,500.00	\$2,000.00
Exhibidor metalico blanco, para revistas	-	Comunicación	\$200.00	\$150.00	-\$50.00
Escritorio café color madera aglomerada 2 cajones	-	Comunicación	\$250.00	\$1,250.00	\$1,000.00
Escritorio gris con lateral	-	Comunicación	\$400.00	\$1,400.00	\$1,000.00
Escritorio color de madera color café oscuro	-	Comunicación	\$200.00	\$1,200.00	\$1,000.00
Librero madera c/4 entropaños café	S/N	Dirección jurídica	\$700.00	\$1,700.00	\$1,000.00
Archivero Madera tres cajones	S/N	Dirección jurídica	\$800.00	\$1,800.00	\$1,000.00
Archivero Metal cuatro	S/N	Dirección	\$700.00	\$1,800.00	\$1,100.00

Descripción	No. De serie	Área de ubicación	Altas de Activo Fijo	Inventario Final	Diferencia
cajones		jurídica			
Engargoladura	N/A	Formación y capacitación	\$2,900.00	\$2,863.50	-\$36.50
Credenza de madera	N/A	Formación y capacitación	\$2,500.00	\$3,500.00	\$1,000.00
Credenza de madera	N/A	Formación y capacitación	\$2,500.00	\$3,500.00	\$1,000.00
Credenza de madera	N/A	Formación y capacitación	\$2,500.00	\$3,500.00	\$1,000.00
Escritorio de madera con credenza color miel	-	Formación y capacitación	\$3,650.00	\$4,650.00	\$1,000.00
Escritorio de madera con credenza color caoba	-	Formación y capacitación	\$3,650.00	\$4,650.00	\$1,000.00
Archivero de madera con dos cajones	S/N	Presidencia	\$600.00	\$1,600.00	\$1,000.00
Escritorio de madera con dos cajones y lateral	S/N	Presidencia	\$380.00	\$3,800.00	\$3,420.00
Silla secretarial color negro	S/N	Presidencia	\$380.00	\$350.00	-\$30.00
Frigobar color café	S/N	Presidencia	\$1,600.00	\$3,600.00	\$2,000.00
Monitor samsung color negro	S/N	Presidencia	\$3,200.00	\$1,200.00	-\$2,000.00
Silla azul	S/N	Procesos electorales	\$850.00	\$650.00	-\$200.00
Ventilador de piso Airtek	-	Procesos electorales	\$999.00	\$999.00	\$0.00
Enfriador de aire Symphony	07D5411D02377	Procesos electorales	\$300.00	\$1,300.00	\$1,000.00
Silla secretarial color negro	S/N	Procesos electorales	\$380.00	\$350.00	-\$30.00
Mesa plegable blanca	-	Procesos electorales	\$200.00	\$700.00	\$500.00
Saca puntas eléctrico	S/N	Procesos electorales	\$100.00	\$500.00	\$400.00
Escritorio de cristal	S/N	Promoción política mujer	\$3,500.00	\$3,500.00	\$0.00
Silla negro con gris de metal	S/N	Promoción política mujer	\$450.00	\$980.00	\$530.00
Librero café 2 entrepaños	S/N	Promoción política mujer	\$300.00	\$1,300.00	\$1,000.00
Silla logo pan	S/N	Promoción política mujer	\$280.00	\$320.00	\$40.00
Silla logo pan	S/N	Promoción política mujer	\$280.00	\$320.00	\$40.00
Silla logo pan	S/N	Promoción	\$280.00	\$320.00	\$40.00

Descripción	No. De serie	Área de ubicación	Altas de Activo Fijo	Inventario Final	Diferencia
		política mujer			
Silla negra ejecutiva	S/N	Promoción política mujer	\$500.00	\$1,200.00	\$700.00
Mesa de centro	-	S. General	\$1,000.00	\$500.00	-\$500.00
Escritorio 5 cajones	-	S. General	\$5.00	\$2,800.00	\$2,795.00
Escritorio	-	S. General	\$5,000.00	\$2,800.00	-\$2,200.00
Teléfono	001AE84C047 D	S. General	\$1,000.00	\$370.00	-\$630.00
Sillones de Star	-	S. General	\$500.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Sillones de Star	-	S. General	\$500.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Sillones de Star	-	S. General	\$500.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Sillones de Star	-	S. General	\$500.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Sillones de Star	-	S. General	\$500.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Escritorio 2 cajones	-	S. General	\$1,500.00	\$2,500.00	\$1,000.00
Teléfono	-	S. General	\$1,000.00	\$370.00	-\$630.00
Teléfono	-	S. General	\$1,000.00	\$370.00	-\$630.00
Teléfono	001AE848975C	S. General	\$1,000.00	\$370.00	-\$630.00
Escritorio	S/N	Sistemas	\$5,000.00	\$2,800.00	-\$2,200.00
Escritorio	S/N	Sistemas	\$5,000.00	\$2,800.00	-\$2,200.00
Archivero caoba dos gavetas	-	Vinculación con la sociedad	\$1,800.00	\$2,800.00	\$1,000.00
Silla genova negra	-	Vinculación con la sociedad	\$180.00	\$320.00	\$140.00
Silla genova negra	-	Vinculación con la sociedad	\$180.00	\$320.00	\$140.00
Silla genova negra	-	Vinculación con la sociedad	\$180.00	\$320.00	\$140.00
Silla genova negra	-	Vinculación con la sociedad	\$180.00	\$320.00	\$140.00
Silla genova negra	-	Vinculación con la sociedad	\$180.00	\$320.00	\$140.00
Silla genova negra	-	Vinculación con la sociedad	\$180.00	\$320.00	\$140.00
Cdm jilotzingo	-	Jilotzingo	\$15,522.00	\$6,381.58	-\$9,140.42
Total diferencia				\$267,281.90	

b) Omisión de exhibir facturas originales de los vehículos propiedad del partido político, que a continuación se enlistan:

No. de Inventario	Descripción	No. de serie	Costo
CDE-TES-57	F-150ss Cab reg	SN	\$152,000.00
CDE-TES-58	F-150ss Cab reg	SN	\$152,000.00
A623	Wagoneer 86	SNGB04668	\$45,000.00
A631	Ram Wagon 99	SN	\$170,000.00
A200829	Ford unidad medica	3FK37NBRMA31704	\$244,000.00
A630	Feroestar Wagon 87	SN	\$55,000.00
A619	Chryler Cordoba	T244576	\$25,000.00
A690	Volkswagen sedan	11K0000803	\$25,000.00
A634	Chryler Spirit	S N	\$40,000.00
A628	Caribe 1979	17B03758GC	\$28,000.00
A570	Cabalier b	361JX449Y5179543	\$143,601.00
A571	Cabalier b	3G1SF213025149854	\$143,601.00
A1265	Camioneta tipo van americana	1FDEE14G1CH829158	\$70,000.00
A924	Pick up luv doble cabina	1FDFEMG1CHB29158	\$125,546.25
Total			\$1,418,748.25

c) No se tuvieron a la vista sesenta y dos bienes muebles registrados en el inventario de activo fijo, mismos que se describen en los papeles de trabajo que se anexan al oficio de notificación.

En consecuencia, por razones de método y procedimiento en igual correspondencia de inciso, se solicita al partido político lo siguiente:

a) Realizar el ajuste contable a la póliza de diario 110 de diciembre de dos mil trece, para disminuir la cantidad de \$267,281.90 (Doscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.) a la cuenta de activo fijo, a fin de que dicho monto sea coincidente con lo reportado en el formato de Altas de Activo Fijo (AAF), por ser el documento base de registro de activos. Aunado a lo anterior, para dar consistencia a lo reportado en el informe anual, se deberán actualizar los costos presentados en el

formato de Inventario de Activo Fijo (IAF), para que sean coincidentes con el formato de Altas de Activo Fijo (AAF);

- b) Presentar facturas originales para cotejo de los vehículos enlistados en el inciso correlativo, a fin de generar certeza sobre la propiedad de los bienes en favor del partido político; y
- c) Presentar evidencia fotográfica o video de los bienes enlistados en el inciso correlativo para generar certeza sobre la existencia y posesión de los mismos, o en su caso, dar de baja estos activos, debiendo presentar la documentación soporte de dicho ajuste y la justificación documental de la baja.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 13, 15, 71, 72, 114 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

Por otra parte, relativo a la notificación de errores u omisiones técnicas notificadas a su representado mediante oficios IEEM/OTF/508/2013 e IEEM/OTF/515/2013, correspondientes a la revisión del informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, de conformidad con el artículo 61, fracción I, incisos c y d; en relación con la fracción II, inciso b del Código Comicial Local, le manifiesto que derivado de la misma, se advierten los siguientes errores, omisiones e irregularidades:

6.1. Aclaración

“Atendiendo a lo solicitado por esa autoridad fiscalizadora y a fin de reconocer el valor real de los bienes que fueron objeto de la observación, se realizó el ajuste contable de la póliza de diario 110, de diciembre de 2013, para disminuir la cuenta de activo fijo por la cantidad de \$267,281.90 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), asimismo se anexan los formatos del inventario de activo fijo y el de alta de activo fijo en los que se observa que son coincidentes.

En cuanto a la documentación soporte de los bienes muebles del Partido a que se refiere el inciso b de la observación, dicha documentación se encuentra a su disposición en las instalaciones de este Instituto Político para su verificación.”(sic)

6.2. Validación

La respuesta del partido político se considera satisfactoria toda vez que válidamente realizó los ajustes contables a la póliza de diario 110 de diciembre de dos mil trece, para aclarar los errores generadores de las diferencias en los montos señalados en los formatos de Alta de Activo Fijo (AAF) y del Inventario de Activo Fijo (IAF), en los términos siguientes:

Póliza	Descripción
Tipo: Diario No.: 116 Mes: Diciembre	Cancelación de los movimientos de alta de activo fijo por \$1,449,241.16 y de la baja por \$7,921,877.64 que fueron realizados a través de la póliza de diario 110, del treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
Tipo: Diario	Se realizó la baja de activo fijo por la cantidad de \$236,715.73 que

Póliza	Descripción
No.: 117 Mes: Diciembre	corresponden a los bienes muebles que no se localizaron en las instalaciones del partido, mismos que se refieren en el inciso c de la observación que se analiza.
Tipo: Diario No.: 122 Mes: Diciembre	Registro de alta de activo fijo por \$1,456,851.16 y baja de activo fijo por \$4,844,670.19.

De la documentación soporte descrita en el recuadro anterior, se concluye que el partido político aclara la observación en su inciso a, con la presentación de la póliza de diario 116, de manera que al ser coincidente la cuenta de activo fijo con lo reportado en el formato de Altas de Activo Fijo (AAF), se determina solventado el requisito exigido; en el mismo sentido, con el ajuste contable realizado a través de la póliza de diario 117 se aclara que los bienes descritos en el inciso b de la observación que se valida, fueron dados de baja del inventario del partido, razón por la cual se justifica no haber sido localizados físicamente en el domicilio del partido político y para tal efecto se exhibe acta informativa ante la Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por otra parte, por medio de la póliza de diario 122, se realizó el ajuste contable con el cual se registraron altas y bajas de activo fijo como se muestra en el recuadro descrito con anterioridad, soportándose en el caso de las altas, con el formato de alta de activo fijo y para el caso de las bajas con acta informativa ante la Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por último, no pasa por alto esta autoridad fiscalizadora que el partido político presenta documentación soporte que acredita la propiedad del equipo de transporte descrito en el inciso b de la observación que se valida.

Así las cosas, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 13, 15, 71, 72, 114 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se determina que la observación queda solventada satisfactoriamente.

7. Observación

De la verificación al soporte documental del informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político libró cincuenta y seis cheques por montos superiores a cien días de salario mínimo vigente en la capital del Estado de México, es decir, mayores a \$6,138.00 (Seis mil ciento treinta y ocho pesos 00/100M.N.), que no contienen la leyenda *“Para abono en cuenta del beneficiario”*, evidenciándose un presunto incumplimiento al primer párrafo del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

El monto de los cheques observados asciende a \$1,325,188.00 (Un millón trecientos veinticinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y son los que a continuación se enlistan:

N.C.	Número de cheque	Fecha de expedición	Fecha de cobro	Monto
1	3119	29/04/2013	02/05/2013	\$41,760.00
2	2999	05/02/2013	08/02/2013	\$36,317.58
3	2998	05/02/2013	08/02/2013	\$45,113.36

N.C.	Número de cheque	Fecha de expedición	Fecha de cobro	Monto
4	2997	05/02/2013	08/02/2013	\$17,472.73
5	2995	05/02/2013	21/02/2013	\$20,865.60
6	2994	05/02/2013	09/02/2013	\$22,654.45
7	2993	05/02/2013	14/02/2013	\$22,043.64
8	2992	05/02/2013	12/02/2013	\$16,279.89
9	2991	05/02/2013	14/02/2013	\$18,616.81
10	2990	05/02/2013	21/02/2013	\$25,518.30
11	2989	05/02/2013	11/02/2013	\$12,893.45
12	2988	05/02/2013	08/02/2013	\$14,885.22
13	2987	05/02/2013	08/02/2013	\$21,164.89
14	2986	05/02/2013	21/02/2013	\$17,040.24
15	2985	05/02/2013	05/03/2013	\$11,165.06
16	2983	05/02/2013	08/02/2013	\$63,626.07
17	2982	05/02/2013	11/02/2013	\$12,637.40
18	2980	05/02/2013	11/02/2013	\$18,656.79
19	2979	05/02/2013	12/02/2013	\$14,187.21
20	2978	05/02/2013	13/02/2013	\$16,259.93
21	2977	05/02/2013	12/02/2013	\$23,756.30
22	2976	05/02/2013	21/02/2013	\$11,979.21
23	2975	05/02/2013	14/02/2013	\$12,526.95
24	2974	05/02/2013	11/02/2013	\$8,152.00
25	2973	05/02/2013	19/02/2013	\$73,430.24
26	2972	05/02/2013	08/02/2013	\$10,139.49
27	2971	05/02/2013	13/02/2013	\$9,045.57
28	2970	05/02/2013	08/02/2013	\$34,802.23
29	2969	05/02/2013	12/02/2013	\$20,853.50
30	2968	05/02/2013	11/02/2013	\$10,470.11
31	2967	05/02/2013	11/02/2013	\$64,555.00
32	2966	05/02/2013	08/02/2013	\$24,416.12
33	2965	05/02/2013	12/02/2013	\$11,242.12
34	2964	05/02/2013	08/02/2013	\$25,320.84
35	2963	05/02/2013	12/02/2013	\$15,989.39
36	2962	05/02/2013	13/02/2013	\$14,243.73
37	2961	05/02/2013	02/03/2013	\$9,759.90
38	2960	05/02/2013	12/02/2013	\$19,595.09
39	2959	05/02/2013	08/02/2013	\$7,573.74
40	2958	05/02/2013	08/02/2013	\$22,111.84
41	2947	31/01/2013	08/02/2013	\$15,400.27
42	2942	25/01/2013	28/01/2013	\$11,454.19

N.C.	Número de cheque	Fecha de expedición	Fecha de cobro	Monto
43	2941	22/01/2013	31/01/2013	\$21,875.70
44	2940	22/01/2013	25/01/2013	\$12,686.85
45	2939	22/01/2013	24/01/2013	\$14,829.51
46	2935	17/01/2013	24/01/2013	\$14,153.31
47	2932	17/01/2013	29/01/2013	\$64,624.00
48	2931	17/01/2013	25/01/2013	\$34,431.27
49	2929	17/01/2013	22/01/2013	\$10,623.75
50	2928	16/01/2013	21/01/2013	\$19,699.99
51	2925	16/01/2013	22/01/2013	\$27,360.04
52	2923	16/01/2013	23/01/2013	\$32,785.24
53	2922	16/01/2013	22/01/2013	\$78,028.74
54	2921	16/01/2013	25/01/2013	\$19,973.12
55	2920	16/01/2013	31/01/2013	\$26,107.34
56	2919	16/01/2013	22/01/2013	\$22,032.69
Suma				\$1,325,188.00

Por tanto, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 1, 72, 74, primer párrafo y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita manifieste lo que a su derecho convenga.

7.1. Aclaración

“Ciertamente, la dinámica de trabajo del Partido en el Estado a principios del ejercicio fiscal 2013, orilló a la Tesorería Estatal a la emisión de los cheques que fueron observados por el Órgano Técnico de Fiscalización que usted dignamente dirige, motivo por el cual el manejo de los recursos a partir de Marzo de 2013, ha sido en más de un noventa por ciento, a través de transferencias bancarias, acción que permite conocer el destino

de los recursos y minimiza el riesgo propio del manejo de efectivo. Con esta acción se atiende la recomendación que muy atinadamente realiza el Órgano Técnico a su digno cargo.”(sic)

7.2. Validación

La respuesta del partido político se estima insatisfactoria en atención a la omisión de acreditar durante el periodo de garantía de audiencia con prueba alguna, la causa del libramiento de cincuenta y seis cheques sin la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, mismos que se identifican con los números de cheque, fecha de expedición, fecha de cobro y monto, en los términos siguientes:

N.C.	Número de cheque	Fecha de expedición	Fecha de cobro	Monto
1	3119	29/04/2013	02/05/2013	\$41,760.00
2	2999	05/02/2013	08/02/2013	\$36,317.58
3	2998	05/02/2013	08/02/2013	\$45,113.36
4	2997	05/02/2013	08/02/2013	\$17,472.73
5	2995	05/02/2013	21/02/2013	\$20,865.60
6	2994	05/02/2013	09/02/2013	\$22,654.45
7	2993	05/02/2013	14/02/2013	\$22,043.64
8	2992	05/02/2013	12/02/2013	\$16,279.89
9	2991	05/02/2013	14/02/2013	\$18,616.81
10	2990	05/02/2013	21/02/2013	\$25,518.30
11	2989	05/02/2013	11/02/2013	\$12,893.45
12	2988	05/02/2013	08/02/2013	\$14,885.22
13	2987	05/02/2013	08/02/2013	\$21,164.89
14	2986	05/02/2013	21/02/2013	\$17,040.24
15	2985	05/02/2013	05/03/2013	\$11,165.06
16	2983	05/02/2013	08/02/2013	\$63,626.07
17	2982	05/02/2013	11/02/2013	\$12,637.40
18	2980	05/02/2013	11/02/2013	\$18,656.79
19	2979	05/02/2013	12/02/2013	\$14,187.21

N.C.	Número de cheque	Fecha de expedición	Fecha de cobro	Monto
20	2978	05/02/2013	13/02/2013	\$16,259.93
21	2977	05/02/2013	12/02/2013	\$23,756.30
22	2976	05/02/2013	21/02/2013	\$11,979.21
23	2975	05/02/2013	14/02/2013	\$12,526.95
24	2974	05/02/2013	11/02/2013	\$8,152.00
25	2973	05/02/2013	19/02/2013	\$73,430.24
26	2972	05/02/2013	08/02/2013	\$10,139.49
27	2971	05/02/2013	13/02/2013	\$9,045.57
28	2970	05/02/2013	08/02/2013	\$34,802.23
29	2969	05/02/2013	12/02/2013	\$20,853.50
30	2968	05/02/2013	11/02/2013	\$10,470.11
31	2967	05/02/2013	11/02/2013	\$64,555.00
32	2966	05/02/2013	08/02/2013	\$24,416.12
33	2965	05/02/2013	12/02/2013	\$11,242.12
34	2964	05/02/2013	08/02/2013	\$25,320.84
35	2963	05/02/2013	12/02/2013	\$15,989.39
36	2962	05/02/2013	13/02/2013	\$14,243.73
37	2961	05/02/2013	02/03/2013	\$9,759.90
38	2960	05/02/2013	12/02/2013	\$19,595.09
39	2959	05/02/2013	08/02/2013	\$7,573.74
40	2958	05/02/2013	08/02/2013	\$22,111.84
41	2947	31/01/2013	08/02/2013	\$15,400.27
42	2942	25/01/2013	28/01/2013	\$11,454.19
43	2941	22/01/2013	31/01/2013	\$21,875.70
44	2940	22/01/2013	25/01/2013	\$12,686.85
45	2939	22/01/2013	24/01/2013	\$14,829.51
46	2935	17/01/2013	24/01/2013	\$14,153.31
47	2932	17/01/2013	29/01/2013	\$64,624.00
48	2931	17/01/2013	25/01/2013	\$34,431.27
49	2929	17/01/2013	22/01/2013	\$10,623.75
50	2928	16/01/2013	21/01/2013	\$19,699.99
51	2925	16/01/2013	22/01/2013	\$27,360.04
52	2923	16/01/2013	23/01/2013	\$32,785.24
53	2922	16/01/2013	22/01/2013	\$78,028.74
54	2921	16/01/2013	25/01/2013	\$19,973.12
55	2920	16/01/2013	31/01/2013	\$26,107.34
56	2919	16/01/2013	22/01/2013	\$22,032.69
Suma				\$1,325,188.00

Es decir, la documentación comprobatoria que soporta la conducta observada, evidencia que el partido político realizó actos infractores del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, toda vez que ninguno de los cincuenta y seis cheques descritos en el recuadro antes referido, contiene la leyenda “*Para abono en cuenta del beneficiario*”, aun cuando fueron librados por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en dos mil trece, en la capital del Estado de México, es decir, mayores a \$6,138.00 (Seis mil ciento treinta y ocho pesos 00/100M.N.), por lo tanto la observación se estima no solventada.

8. Observación

Del análisis al rubro de gastos denominado “*servicios personales*”, subcuenta “*Reconocimientos por actividades políticas*”, se observó que durante el mes de junio de dos mil trece, se realizaron cuatro pagos por este concepto al C. José Luis Álvarez del Castillo, cuya suma total asciende a \$71,693.00 (Setenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), monto que supera el límite de erogaciones autorizadas en un mes, por persona equivalente a cuatrocientos días de salario mínimo vigente en la capital del Estado de México, como lo establece el artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

A continuación, se muestra un recuadro en el que se detallan las erogaciones de reconocimiento por actividades políticas realizadas en el

mes de junio de dos mil trece y que fueron revisadas documentalmente por la autoridad fiscalizadora, en los términos siguientes:

Folio REPAP	Fecha	Monto
2847	25/06/2013	\$12,500.00
2848	28/06/2013	\$12,406.00
2849	30/06/2013	\$34,287.00
2850	30/06/2013	\$12,500.00
Suma		\$71,693.00
Límite (400 días SMG) (400 x \$61.38)		\$24,552.00
Diferencia		\$47,141.00

Por tanto, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México; 1, 13, 15, 30, 71, 87 y 97 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita justifique documentalmente las razones de aplicación del gasto observado.

8.1. Aclaración

“Con respecto a la observación, le manifiesto que ciertamente fueron pagados al C. José Luis Álvarez del Castillo, en el mes de Junio de 2013, la cantidad de \$ 71,693.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, dicha cantidad no liquida un apoyo correspondiente a un mes, ya que los periodos de pago estipulados en los citados recibos abarcan un periodo de seis meses que se puede apreciar en el siguiente recuadro:

Recibo	Periodo	Importe
2847 A	01 de Abril 2013, al 30 de Abril 2013	\$12,500.00
2848 A	01 de Mayo 2013 al 31 de Mayo 2013	\$12,406.00
2849 A	01 de Enero 2013 al 31 de Marzo 2013	\$34,287.00
2850 A	01 de Junio 2013 al 30 de Junio 2013	\$12,500.00
	Total	\$71,693.00

Para reforzar lo antes manifestado, se agrega copia de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas folios 2847A, 2848A, 2849A y 2850A (ANEXO VI).”(sic)

8.2. Validación

La respuesta del partido político se estima insatisfactoria, porque al satisfacer su garantía de audiencia incurre en una práctica argumentativa y descriptiva que si bien pretende desvirtuar una conducta infractora, lo cierto es que, se limita a hacer referencia a periodos en que presuntamente se realizaron las actividades políticas más no a la fecha de expedición de los cuatro recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) con números de folio 2847, 2848, 2849 y 2850, mismos que fueron elaborados en el mes de junio de dos mil trece, por lo cual su pretensión debe subordinarse al cumplimiento de las reglas en materia de fiscalización, a partir de lo siguiente:

El artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, señala en lo conducente lo siguiente:

“Artículo 91. La erogaciones de reconocimientos por actividades políticas de militantes y simpatizantes no podrán exceder en un mes, por persona de una cantidad equivalente a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México; y en su conjunto no deberá exceder la cantidad equivalente a tres mil días de salario mínimo general vigente en la zona en un año para actividades ordinarias y en el proceso electoral.”

Como resultado de la verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe anual dos mil trece, se evidenció que el partido político expidió cuatro recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP), que en lo sustancial describen los datos que en el recuadro se enuncian:

Folio REPAP	Fecha	Monto
2847	25/06/2013	\$12,500.00
2848	28/06/2013	\$12,406.00
2849	30/06/2013	\$34,287.00
2850	30/06/2013	\$12,500.00
Suma		\$71,693.00

En ese sentido, la autoridad fiscalizadora determina la existencia de una infracción al artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, porque contrariamente a lo vertido por el Partido Acción Nacional al desahogar su garantía de audiencia, se verificó que en el rubro de gastos

denominado “servicios personales”, subcuenta “Reconocimientos por actividades políticas”, existen cuatro recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) con números de folio 2847, 2848, 2849 y 2850, expedidos todos en el mes de junio de dos mil trece, a un solo beneficiario y cuyo monto supera el límite prohibitivo de erogaciones mensuales autorizadas por persona, equivalente a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

La conclusión de esta autoridad fiscalizadora se fortalece no sólo con la actualización de la violación al supuesto reglamentario pues el gasto observado excedió en un mes el límite de cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en dos mil trece en la capital del Estado de México, sino que además, el partido político erogó en favor de una sola persona la cantidad de \$71,693.00 (Setenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), afirmación que se fortalece con las pólizas de egresos 67 y 82 del mes de junio, en las que se aprecia que los recibos por Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) correspondientes al mes de junio de dos mil trece, registran trasferencias de pago a favor del C. José Luis Álvarez Castillo, soportando la operación con transferencia interbancaria de la cuenta para actividades ordinarias del partido político con clave 0870414381 a la cuenta del beneficiario con clave 0882094263.

En consecuencia, al haberse acreditado la infracción al artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se estima no solventada la observación.

9. Observación

Derivado de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político omitió realizar gastos por concepto de actividades específicas, no obstante haber recibido financiamiento público para destinarlo exclusivamente a educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, esta última actividad inclusive es una obligación señalada en el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México, consistente en *“Editar por lo menos una publicación bimestral de divulgación”*. En consecuencia, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII y 58, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 1, 13, 15, 30, 71, 87 y 97 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se solicita al partido político manifieste lo que a su derecho convenga y justifique documentalmente el destino del financiamiento público para actividades específicas del primer semestre de dos mil trece.

9.1. Aclaración

“En términos de lo esgrimido en la aclaración a la observación 3, se reitera que los gastos correspondientes a las Actividades Específicas que realizó el Partido en el ejercicio 2013, fueron erróneamente registrados en cuentas de gastos ordinarios, sin embargo si fueron destinados a los conceptos que se establecen en el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones por lo

que se reclasificaron en la póliza de Diario 115 de Diciembre 2013, por un monto de \$878,620.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).

Es necesario precisar que esta acción incluye los pagos por elaboración de la revista Panorama, mediante la cual el Partido realiza la edición de una publicación mensual de divulgación de actividades del Partido, con lo cual cumple con lo establecido en el Artículo 52 Fracción X del Código Electoral del Estado de México, se adjuntan ejemplares emitidos en el ANEXO VII”(sic)

9.2. Validación

La respuesta del partido político se estima insatisfactoria, porque si bien es cierto que el Órgano Técnico de Fiscalización ha decretado la procedencia de un ajuste contable derivado de un registro erróneo de gastos por actividades ordinarias cuya naturaleza corresponde a gastos por actividades específicas, lo cierto es que, tal ajuste para corrección de errores sirvió de base para aclarar el destino y monto del gasto por \$878,620.00 (Ochocientos setenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), aplicado a cursos y talleres, cuyo rubro corresponde a educación y capacitación política, más no implica el cumplimiento de la obligación descrita en el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México, consistente en *“Editar por lo menos una publicación bimestral de divulgación”*, tan es así que durante la revisión documental no se encontró un control de notas de entradas y salidas de almacén, debidamente foliadas y autorizadas que acreditaran la edición y

producción de una revista de publicación bimestral de divulgación, ni se acreditó documentalmente la recepción y salida de las publicaciones bimestrales.

En consecuencia, si al desahogar su garantía de audiencia el partido político se limitó a exhibir una revista bimestral correspondiente a noviembre y diciembre de dos mil trece, mas no acreditó la edición de publicaciones bimestrales de enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre, en las que promoviera la vida democrática y cultura política, entonces, es evidente que se omitió generar una erogación para cumplir con la obligación descrita en el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México, por lo que la observación se estima no solventada.

XII. Resultados y conclusiones

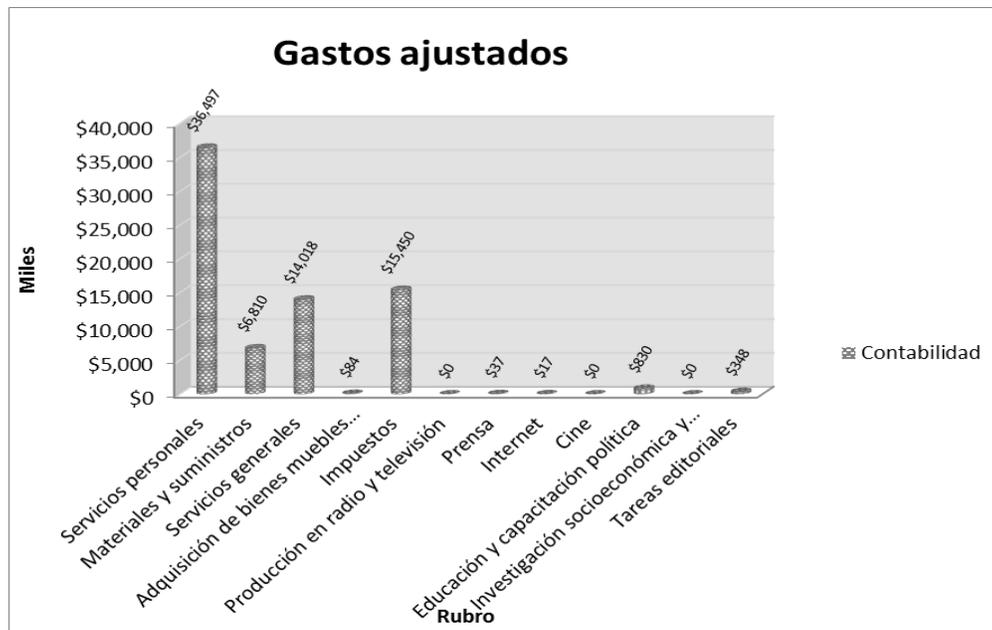
1. Estado de actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Acción Nacional y de la aplicación del *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”*, a los rubros de ingresos y gastos, se determinaron ajustes y reclasificaciones como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Ingresos				
Financiamiento público de actividades ordinarias	\$58,130,376.48	\$0.00	\$0.00	\$58,130,376.48
Financiamiento público actividades específicas	\$1,162,607.52	\$0.00	\$0.00	\$1,162,607.52
Financiamiento por militancia	\$3,452,277.51	\$0.00	\$7,610.00	\$3,459,887.51
Financiamiento de simpatizantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Autofinanciamiento	\$3.00	\$0.00	\$0.00	\$3.00
Rendimientos financieros	\$4,287.40	\$0.00	\$0.00	\$4,287.40
Transferencias del CEN	\$18,766,764.57	\$0.00	\$0.00	\$18,766,764.57
Otros Ingresos (Venta de activo fijo y recuperación de seguros)	\$108,325.00	\$0.00	\$0.00	\$108,325.00
Total ingresos:	\$81,624,641.48	\$0.00	\$7,610.00	\$81,632,251.48
Gastos				
Servicios personales	\$36,496,656.96	\$0.00	\$0.00	\$36,496,656.96
Materiales y suministros	\$7,157,891.52	\$0.00	\$348,000.00	\$6,809,891.52
Servicios generales	\$14,548,130.95	\$0.00	\$530,620.00	\$14,017,510.95
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$76,364.95	\$7,208.00	\$0.00	\$83,572.95
Impuestos	\$15,449,690.66	\$0.00	\$0.00	\$15,449,690.66
Producción en radio y televisión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Prensa	\$37,120.00	\$0.00	\$0.00	\$37,120.00
Internet	\$17,400.00	\$0.00	\$0.00	\$17,400.00
Cine	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Educación y capacitación política	\$299,280.00	\$530,620.00	\$0.00	\$829,900.00
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tareas editoriales	\$0.00	\$348,000.00	\$0.00	\$348,000.00
Total gastos:	\$74,082,535.04	\$885,828.00	\$878,620.00	\$74,089,743.04
Resultado del ejercicio	\$7,542,106.44	\$885,828.00	\$885,426.00	\$7,542,508.44



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

2. Balance general con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Acción Nacional y de la aplicación del “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*” a los rubros de activo, pasivo y patrimonio, se determinaron ajustes y reclasificaciones como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
ACTIVO:				
Circulante				
Caja	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bancos	\$323,142.76	\$0.00	\$0.00	\$323,142.76
Cuentas por cobrar	\$2,257,642.35	\$0.00	\$0.00	\$2,257,642.35

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Deudores diversos	\$134,915.54	\$0.00	\$0.00	\$134,915.54
Gastos por comprobar	\$173,769.11	\$0.00	\$0.00	\$173,769.11
Anticipo a proveedores	\$34,248.28	\$0.00	\$0.00	\$34,248.28
Suma:	\$2,923,718.04	\$0.00	\$0.00	\$2,923,718.04
Fijo				
Terrenos	\$20,268,091.49	\$0.00	\$28,425.89	\$20,239,665.60
Edificio	\$15,157,869.95	\$0.00	\$0.00	\$15,157,869.95
Mobiliario y equipo	\$3,478,665.49	\$951,208.72	\$0.00	\$4,429,874.21
Equipo de transporte	\$10,288,686.71	\$492,894.25	\$0.00	\$10,781,580.96
Equipo de cómputo	\$3,580,384.65	\$1,310,273.05	\$0.00	\$4,890,657.70
Equipo de sonido y video	\$823,674.32	\$173,218.70	\$0.00	\$996,893.02
Equipo de telecomunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Maquinaria y equipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma:	\$53,597,372.61	\$2,927,594.72	\$28,425.89	\$56,496,541.44
Diferido				
Depósitos en garantía	\$204,374.59	\$0.00	\$0.00	\$204,374.59
Suma:	\$204,374.59	\$0.00	\$0.00	\$204,374.59
Total activo:	\$56,725,465.24	\$2,927,594.72	\$28,425.89	\$59,624,634.07
PASIVO:				
Corto plazo				
Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Acreedores diversos	\$8,848,522.10	\$0.00	\$0.00	\$8,848,522.10
Cuentas por pagar	-\$195,967.46	\$0.00	\$0.00	-\$195,967.46
Acreedores comités	\$1,497,966.43	\$28,425.89	\$0.00	\$1,469,540.54
Impuestos por pagar	\$16,921,931.86	\$0.00	\$0.00	\$16,921,931.86
Total pasivo:	\$27,072,452.93	\$28,425.89	\$0.00	\$27,044,027.04
PATRIMONIO:				

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Déficit o remanente de ejercicios anteriores	-\$4,714,660.50	\$0.00	\$2,927,192.72	-\$1,787,467.78
Baja de activo fijo	\$26,825,566.37	\$0.00	\$0.00	\$26,825,566.37
Resultado del ejercicio	\$7,542,106.44	\$0.00	\$402.00	\$7,542,508.44
Total patrimonio:	\$29,653,012.31	\$0.00	\$2,927,594.72	\$32,580,607.03
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$56,725,465.24	\$0.00	\$2,899,168.83	\$59,624,634.07
Cuentas de orden deudoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuentas de orden acreedoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

3. Conclusiones

El representante del órgano interno del Partido Acción Nacional fue el encargado de recibir y administrar los recursos de actividades ordinarias y específicas, así como de la presentación de los informes correspondientes, en cumplimiento a los artículos 8, 11, 12, 13, 15, 16, 71 y 130 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, que comprende entre otros lo siguiente: dictamen del auditor externo, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, contratos y documentación soporte y formatos aplicables, por lo que es responsable de su integridad y objetividad; asimismo, con fundamento en el artículo 62 de código comicial local, el Órgano Técnico de Fiscalización realizó la fiscalización de las finanzas en términos de la normatividad, marco jurídico electoral aplicable y Normas Internacionales de Auditoría, lo anterior de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 700

“Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría Sobre los Estados Financieros”, concluyendo lo siguiente:

1. Después de haber realizado el análisis y revisión al informe anual consolidado dos mil trece por actividades ordinarias y específicas, sobre el origen, monto y volumen de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación, destino y empleo, se determina que en lo general el Partido Acción Nacional, se apegó al Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones;
2. Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente, se determina que conforme a los pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, que se contienen en las Normas de Información Financiera, la información presentada por el Partido Acción Nacional, contiene razonablemente² la situación financiera del informe anual consolidado dos mil trece por actividades ordinarias y específicas. Salvo las observaciones señaladas en el cuerpo del presente informe;

² Razonabilidad: propiedad de los estados financieros para informar adecuadamente sobre la situación financiera que tiene una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal*, José Isauro López López, p 243, ed. Thomson, 2007.

Razonablemente: Expresión utilizada en un dictamen de auditoría para dar a conocer la situación financiera de una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal*, José Isauro López López, p. 243, ed. Thomson, 2007.

Seguridad razonable: (En el contexto de trabajos de auditoría y de control de calidad), *Un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad. Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados*, p. 38, IMCP, A.C.

3. Que las aclaraciones sobre las observaciones que se generaron durante la revisión, se validaron en función de la Norma Internacional de Auditoría NIA 320, *“Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría”* y NIA 450, *“Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”*³; así como la evidencia suficiente y adecuada, respecto a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, quedando cuatro observaciones no solventadas de las nueve notificadas al Partido Acción Nacional;
4. El partido político realizó erogaciones por un monto total de \$801,506.92 (Ochocientos un mil quinientos seis pesos 92/100 M.N.), por cantidades superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, no pagados con cheque nominativo con la leyenda *“Para abono en cuenta del beneficiario”*, en términos del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación que resta certeza sobre el destino de los recursos;
5. El instituto político libró cincuenta y seis cheques por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, es decir, mayores a \$6,138.00 (Seis mil ciento treinta y ocho pesos 00/100M.N.), que no contienen la

³ *ídem.*

leyenda “*Para abono en cuenta del beneficiario*”, evidenciándose un incumplimiento al primer párrafo del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto;

6. Durante el mes de junio de dos mil trece, se realizaron cuatro pagos por reconocimientos por actividades políticas al C. José Luis Álvarez del Castillo, cuya suma total asciende a \$71,693.00 (Setenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), monto que supera el límite de erogaciones autorizadas en un mes, por persona equivalente a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, como lo establece el artículo 91 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto; y
7. El Partido Acción Nacional se limitó a exhibir una revista bimestral correspondiente a noviembre y diciembre de dos mil trece, mas no acreditó la edición de publicaciones bimestrales de enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre, en las que promoviera la vida democrática y cultura política, entonces, es evidente que se omitió generar una erogación para cumplir con la obligación descrita en el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México.

XIII. Recomendación contable y administrativa

Del estudio y análisis realizado a los Estados Financieros, Balanzas de comprobación, auxiliares y documentación e información proporcionada por el partido político con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, se deriva la siguiente recomendación:

Se recomienda al partido político continúe realizando acciones encaminadas a disminuir y cumplir con el pago de sus obligaciones, por otra parte, el instituto político habrá de diseñar mecanismos que le den acceso a fuentes alternativas de financiamiento a fin de contar con capital y recursos líquidos que le permitan continuar operando, lo anterior con fundamento en los artículos 51, 57, 69, 82 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, así como, las previsiones señaladas en la Norma de Información Financiera C-1 *“Efectivo y equivalentes de efectivo”* y atendiendo a lo recomendado en la fase de previsión y planeación contemplados en el proceso administrativo.

Nuestra revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil trece, fue realizada de manera estandarizada, sistemática, uniforme, utilizando los mismos procedimientos de auditoría para todos los partidos, de modo que a cada uno de los sujetos obligados se les notificó en la misma fecha el *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”*, donde todos conocieron con la

misma oportunidad el objetivo y objeto de la auditoría, su alcance, plazos y los procedimientos analíticos a desarrollar conforme al orden jurídico aplicable a la fiscalización electoral en nuestra entidad federativa y vinculante congruencia a los controles de convencionalidad y constitucionalidad, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Asimismo, se aplicaron las disposiciones de carácter técnico establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la International Federation of Accountants (IFAC) a través del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), adoptadas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) a partir del primero de enero de dos mil doce, Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros servicios relacionados emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), dichas normas exigen el cumplimiento de requerimientos éticos, así como la planificación de la revisión para obtener seguridad razonable, evidencia suficiente y fiable que sustente el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los eventos económicos del ente obligado, bajo la estructura y directrices de la Norma Internacional del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 y del Plan Maestro de Auditoría Integral, las cuales prevén técnicas de análisis, investigación y prueba, así como procedimientos de aplicación uniforme según las circunstancias propias de cada entidad política.

Finalmente, el trabajo se desarrolló observando los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, razonabilidad, proporcionalidad, idoneidad y necesidad, por lo cual se concluye bajo los estándares jurídicos, contables, administrativos y financieros, la revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil trece del Partido Acción Nacional, sometiendo el presente informe de resultados a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su conocimiento y en su caso aprobación.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

MTRO. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ

TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN